



MANUAL DE CONVIVENCIA

“Hacia la humana perfección”

*“Responsabilidad es saber lo que tengo que hacer y hacerlo”
Jaime Leal González.*

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, HORIZONTE INSTITUCIONAL, OBJETIVO EDUCATIVO-FORMATIVO, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

TÍTULO I

DEFINICIÓN

Artículo 1.

El presente Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio José Joaquín Casas. En él se establecen criterios, procedimientos, deberes, derechos y estímulos de quienes hacen parte de nuestra Comunidad Educativa, con el fin de encauzar las relaciones interpersonales, mediadas por los preceptos de salud, respeto y responsabilidad hacia una convivencia armónica y feliz.

TÍTULO II

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 2.

Adherimos el contenido del presente Manual de Convivencia a la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación 115 de 1994, a la Ley de Infancia y Juventud, al Código de Policía de Bogotá, a los Derechos Humanos, al Plan Decenal de Educación, a la ley 1620 del 15 marzo 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre 2013.

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo. **(ARTÍCULO 87, LEY 115 DE 1994).**

Las siguientes sentencias de la corte constitucional DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA para facilitar el uso y aplicación de este Manual:

- Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil. Un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.

(ST-612/92)

• Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92)

• Que nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor. En este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina, puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC-555/94)

• Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa. La falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94)

• Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un **derecho – deber** que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95)

• Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST-235/97)

• “El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo.....De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”. (ST.397 de agosto 19 de 1997)

Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. (ST-967 de 2007)

TÍTULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 3.

MISIÓN:

Educar niños y jóvenes hacia la humana perfección a través de una propuesta pedagógica basada en el modelo social, fundamentada en la formación integral, en el respeto a la individualidad, en una convivencia social armónica y feliz.

Artículo 4.

VISIÓN:

El Gimnasio José Joaquín Casas, se proyectará al año 2020 a continuar siendo una de las instituciones más importantes en la formación integral de líderes para el siglo XXI, tomando como aspectos fundamentales de su enseñanza los valores humanos, éticos y morales, la colaboración, el trato cordial y humano, el trabajo en equipo y el liderazgo; apoyando su accionar diario en las tecnologías de la información y comunicaciones actuales y futuras.

TÍTULO IV

Artículo 5.

OBJETIVO EDUCATIVO – FORMATIVO

Nuestro principal objetivo es lograr en el estudiante un nivel académico óptimo y formar un individuo socialmente competente con el dominio del 100% de los desempeños, tanto en las áreas fundamentales del conocimiento como en las optativas haciendo énfasis en las inteligencias múltiples. Esto con el fin de orientar profesionalmente a cada uno de los estudiantes desde temprana edad, fortaleciéndolas desde la Preceptoría, la cual brinda facilidad de comunicación cercana y confidencial entre el estudiante y su respectivo Preceptor, quien orienta su formación.

Otro objetivo para destacar es el alcance de la calidad social es decir, el dominio de sus relaciones intra e interpersonales como un ser que hace parte de su entorno donde demuestre sus habilidades de desenvolvimiento social.

De igual forma, ofrecer oportunidades de culturización, de investigación y de crecimiento personal como parte de una feliz y exitosa adaptación social y laboral.

Por último, educar jóvenes líderes, seguros de sí mismos, conocedores de sus debilidades y de sus capacidades, auto-reflexivos, como también muy seguros de su futuro exitoso.

TÍTULO V

Artículo 6.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

El Gimnasio orienta su filosofía hacia la fe, la felicidad, la justicia y el respeto para formar seres trascendentes. Son ejes fundamentales en la formación de nuestros estudiantes la autonomía, el sentido democrático y altruista.

En nuestra comunidad buscamos vivenciar los valores fundamentales del ser humano, construyendo un espacio de reflexión basado en la justicia, la honradez, la responsabilidad, el respeto y la solidaridad.

Artículo 7.

Somos una Organización Educativa que centra su proceso formativo en el estudiante apoyados en **EL MÉTODO PREVENTIVO de Don Bosco** regimos nuestras acciones pedagógicas hacia dos grandes ejes:

1. La Competencia Académica.
2. La Convivencia Social Armónica.

Inscritos en el Modelo Pedagógico Social encauzamos estos dos ejes hacia el dominio del 100% de las áreas fundamentales y optativas mediante una óptima metodología, complementando ésta con un seguimiento individual de los estudiantes, guiando y orientando sus proyectos de vida bajo los preceptos de rectitud, responsabilidad y respeto con los cuales alcanzan un futuro exitoso.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA, COSTOS DE MATRÍCULA, PENSIÓN, COBROS PERIÓDICOS, OTROS COBROS, COBROS OCASIONALES Y PAZ Y SALVO.

TÍTULO I

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 8.

Procedimiento para solicitud de cupo:

1. Preinscripción Digital
2. Entrevista con Psicología
3. Entrevista en Vicerrectoría.
4. Solicitud y diligenciamiento del formulario de admisión y acuerdo de cita para pruebas respectivas.
5. Examen de inteligencia emocional y prueba de capacidad académica aplicado en Dirección Académica.
6. Entrevista en Dirección Académica.
7. Entrevista en Dirección de Convivencia.
8. Análisis de resultados del Comité de Admisiones.
9. Comunicación de resultados al aspirante.
10. Aprobación del cupo
11. Inicio proceso de Matrícula

TÍTULO II

MATRÍCULA

Artículo 9.

Marco Legal: Ley 115, Título X, artículo 201: Matrícula de alumnos en colegios privados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la presente Ley: “Los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los estudiantes para cada período académico mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. Será parte integral del contrato el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia del establecimiento educativo”.

Artículo 10.

Definición:

El Decreto 2253 de 2 de diciembre de 1995 en su artículo 4 define la matrícula como: “La suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo, ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 201 de la Ley 115 de 1994**”.

La matrícula es el proceso por el cual el estudiante entra a ser parte activa de la comunidad gimnasiana al cumplir a cabalidad con todos los requisitos solicitados por el proceso de admisión.

Artículo 11.

Matrícula oficial ordinaria:

Es la que se realiza en las fechas fijadas por la institución para tal fin en los meses de noviembre y diciembre del año inmediatamente anterior.

Artículo 12.

Matrícula extraordinaria:

La que se sienta fuera de las fechas establecidas por la institución y genera un costo adicional del 20%.

Artículo 13.

Matrícula no oficial:

1. Cuando el estudiante está en calidad de asistente.
2. Cuando no cumple con los documentos y certificaciones para la matrícula oficial.

Artículo 14.

Documentos requeridos para oficializar la matrícula:

1. Registro civil.
2. Documento de identidad.
3. 3 fotos a color, tamaño 3 x 4.
4. Fotocopia del carné de la EPS.
5. Certificados originales de los grados cursados en años anteriores.
6. Paz y salvo de la institución anterior.
7. Constancia de convivencia del colegio anterior.
8. Certificado médico, exámenes auditivos, visuales y los que se soliciten en caso de ser necesarios.

9. Los estudiantes de preescolar deben presentar certificado de vacunas.
Artículo 15.

Procedimiento de matrícula:

1. La matrícula se realiza en línea
2. Ingrese a la página del colegio www.gimnasiojcasas.edu.co.
3. Seleccione el botón de Matricula 2.018
4. En la casilla usuario digite el número de cedula del padre o madre (A vuelta de correo recibirá la contraseña)
5. Ingrese la contraseña
6. Cambie la contraseña (opcional)
7. Digite o Seleccione el Nombre del estudiante que va a matricular (antiguo)
8. Seleccione la opción de matricula
9. Acceda al enlace (link) “manual de convivencia” y seleccione la opción y de que leyó y acepta las condiciones del manual de convivencia
10. Revise la información que le presenta la hoja de actualización de datos y haga las correcciones o modificaciones que sean necesarias.
 - ❖ Tenga en cuenta que todos los campos deben ser diligenciados
 - ❖ En cada hoja que revise y/o modifique debe seleccionar la opción grabar
11. Descargue e imprima los documentos que encontrará en cada uno de los vínculos. (Resumen de actualización de datos, Pagaré, Carta de instrucciones, hoja de matrícula, Ficha médica)
12. Presente los documentos impresos el día de la matrícula en Secretaría Académica
13. Firmas por parte de padres o acudientes de contrato de cooperación educativa, pagaré y carta de instrucciones.
14. Cancelación del valor de la matrícula en tesorería (estudiantes nuevos).
15. Recibo de consignación del valor de la matrícula en el banco en el cual se tiene convenio de recaudo.
16. Sentar matrícula en Secretaría Académica.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SENTAR MATRÍCULA

- ❖ **PAZ Y SALVO** definitivo 2.017
- ❖ Recibo de pago para quienes NO se les haya hecho el cargo a través del convenio. (Este requisito es indispensable. NO se tramitarán la matrículas sin pago favor no insistir)
- ❖ Carta de instrucciones y pagaré
- ❖ Fotocopia del carné de la EPS
- ❖ Certificado Médico

Parágrafo:

- En el momento de la matrícula deben estar presentes tanto padres como estudiantes para la legalización de la misma y para suscribir los acuerdos académicos y convivenciales que fuesen necesarios. **El aplicativo tendrá fechas de apertura y cierre determinadas cada año.**

• **PROTECCION DE DATOS**

TÍTULO III

COBROS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN

Artículo 16.

El Gimnasio José Joaquín Casas pertenece a la categoría de régimen regulado otorgada por el MEN, por esta razón, anualmente se aplicará la tarifa de Ley Aprobada.

El cobro de la matrícula es la cuota anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo y equivale al 10% de la tarifa anual vigente y autorizada por la Secretaría de Educación para cada grado.

Cuando un estudiante se matricula y asiste por 5 días y se retira, se le devolverá el 30% del valor total de la matrícula. Si el estudiante asiste por más de 5 días y luego se retira, no habrá devolución de dinero.

Artículo 17.

Pensión:

El Decreto 2253 de 2 de diciembre de 1995 en su artículo 4 define: "Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico".

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y que cubre el costo de los servicios que presta la institución distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados".

Artículo 18.

Forma de pago:

El pago se realizará a través del convenio de recaudo suscrito por la institución con una entidad financiera. Si por alguna razón no se realiza el pago a través de este convenio y se cancela de manera extemporánea, se aplicarán los recargos establecidos (Ver contrato de prestación de servicios educativos y fechas de pago).

TÍTULO IV

COBROS PERIÓDICOS

Artículo 19.

El mismo Decreto define como cobros periódicos a las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (Cfr. Decreto 2253).

Estas sumas mensuales se cobran a cada estudiante por servicio de restaurante y transporte. Para la prestación de estos servicios el colegio es intermediario más no solidario entre los padres y las respectivas empresas que presten estos servicios. Por consiguiente en caso de la **NO** oportuna cancelación de las tarifas, las empresas prestadoras podrán suspender sin aviso alguno su servicio, sin que esto exonere al padre o acudiente del pago total correspondiente a las tarifas establecidas a la firma del presente contrato.

TÍTULO V

OTROS COBROS PERIÓDICOS

Artículo 20.

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Estos se cancelan una vez al año cubriendo los recursos de sistematización, seguro de accidentes, fotocopias, carné, agenda, material de estética, material didáctico (preescolar), talleres de formación en valores, convivencia, anuario, periódico escolar, Pre-Saber (10º y 11º), derechos de grado (11º), primera comunión, confirmaciones, semana lúdica y cultural, salidas recreativas, taller de padres, mosaico.

Durante el año lectivo se programan salidas extracurriculares de tipo cultural, ecológico y deportivo y **excursiones para los diferentes grados** las cuales hacen parte fundamental del PEI, ya que refuerzan el énfasis en valores espirituales, éticos y de convivencia social. Éstas generan costos adicionales que deben ser cancelados oportunamente.

Parágrafo:

Por decisión del consejo directivo se autorizó al colegio adelantar los planes de mejora en los programas académicos de inglés y de bachillerato internacional. De igual forma para todas las actividades extracurriculares, lúdicas, deportivas y culturales, que se implementen durante el año lectivo; el costo que genere la relación de estos se cobrará en las mensualidades.

TÍTULO VI

COBROS OCASIONALES

Artículo 21.

Es la suma que el padre se compromete a pagar por los daños y perjuicios que ocasione su hijo o hija en las instalaciones, laboratorios, útiles, equipos, implementos deportivos, material didáctico, aparatos y enseres de propiedad de la institución y que suministra como herramienta para que el estudiante desarrolle habilidades y destrezas. La no cancelación de estos cobros ocasionales, en caso de producirse, será causal de la no expedición del Paz y Salvo.

TÍTULO VII

PAZ Y SALVO Y CERTIFICADOS


Artículo 22.

Finalizado cada uno de los trimestres el padre de familia o acudiente deberá encontrarse a **PAZ Y SALVO** con cada una de las dependencias de la institución con el fin de favorecer la continuidad del proceso académico dentro de las fechas estipuladas en el cronograma escolar.

De acuerdo con la resolución No. 11951 del 6 de septiembre de 2.013, artículo 9º los certificados de evaluación de los estudiantes pueden ser retenidos en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, a menos que los padres o responsables de esa obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa en los términos del parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1650 de 2.013. Para la expedición de títulos se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1650 de 2.013.

CERTIFICADOS: De acuerdo con las últimas disposiciones los certificados del alumno cuyo acudiente no esté a Paz y Salvo se pueden retener. Tanto el Paz y salvo como los certificados son requerimientos indispensables para sentar una matrícula en cualquier otro colegio o universidad.

CENTRALES DE RIESGO



CAPÍTULO III
CURRÍCULO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN,
PROCESO DE EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

TÍTULO I

CURRÍCULO

Artículo 23.

Definición:

Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley general de educación de Colombia. Artículo 76).

Artículo 24.

Plan de estudios:

Es el esquema estructurado de las áreas fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo, en busca de la calidad académica y en el cual se determinan la intensidad horaria semanal y diaria para las actividades pedagógicas.

Cada asignatura determina de mínimo tres desempeños trimestrales de acuerdo con la intensidad horaria para cumplir con el plan de estudios.

El diseño de las temáticas de cada asignatura se elabora teniendo en cuenta los fines, lineamientos y estándares determinados por el MEN, además de los temas de las pruebas SABER, competencias en inteligencias múltiples, pruebas PISA y los respectivos proyectos transversales: Seguridad Vial, Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre, Proyecto de Educación Sexual y Derechos Humanos, Prevención en el Consumo de Sustancias Psicoactivas,

Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Proyecto de Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo y la Formación de Valores Humanos (Gobierno Escolar), Proyecto de Diversidad Étnica y Cultural.

Artículo 25.

Metodología:

El Gimnasio José Joaquín Casas adopta como parte del currículo las siguientes metodologías:

1. Metodología del trabajo escrito:

Es el proceso de registro de clases que el estudiante consigna y archiva en un fólder teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a. En todas las asignaturas, al inicio de cada trimestre, los estudiantes consignan las competencias o desempeños que serán trabajadas en el período.
- b. Diariamente debe registrar la fecha, el tema, el consecutivo de cada sesión y su respectivo contenido y ejercicios en su folder (6° a 11°) o cuaderno (preescolar a 5°).
- c. Revisión de los ejercicios de refuerzo para la casa por parte del docente con su firma o sello.

2. Metodología de la didáctica de clase:

- a. Verificación de la organización del salón teniendo en cuenta el aseo, la ubicación de las maletas o morrales, la presentación personal, etc.
- b. A cada estudiante se le asignará un pupitre y un lugar que estará establecido en el mapa de puestos del curso.
- c. Control de asistencia.
- d. Recepción y retroalimentación de tareas, si las hubiese.
- e. Desarrollo del contenido.
- f. Ejercitación correspondiente.
- g. Síntesis de Contenidos trabajado y asignación de tareas.
- h. Verificación: ratificar con la firma o sello del docente la realización del trabajo del estudiante en la clase.
- i. Al finalizar cada sesión el docente debe verificar que el salón quede organizado bajo los parámetros establecidos anteriormente, incluyendo la limpieza del tablero.
- j. Se diligenciará una carpeta en la cual se registra las distintas clases diarias y se consigna el tema, observaciones y firma del docente.

TÍTULO II

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

Artículo 26.

Definición:

Es el máximo referente de las prácticas evaluativas en el Gimnasio Jose Joaquín Casas, entendiéndose que este es el conjunto de procesos sistemáticos y permanentes articulados con fundamento pedagógico que permiten apreciar los avances del aprendizaje de cada estudiante y que responde a referentes establecidos en el PEI y la legislación vigente.

Artículo 27.

¿DE DONDE SURGE?

El SIE surge de:

1. Los lineamientos que sobre el tema de evaluación escolar hace el MEN.
2. Los procesos de planeación curricular de la Institución.
3. La necesidad de articular los principios y la filosofía Institucional con las prácticas evaluativas.
4. La importancia de establecer lineamientos consensuados para los procesos evaluativos.
5. La necesidad de hablar un lenguaje común y compartido acerca del mejoramiento de los procesos pedagógicos.

Artículo 28.

¿PARA QUE?

Se establece un SIE para: (Artículo 3 decreto 1290)

1. Dar cuenta de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Dar un sentido pedagógico a la acción evaluativa.
3. Establecer un mapa de navegación común en la aplicación de la evaluación que responda a unos mismos criterios y parámetros.

Artículo 29.

La evaluación:

Se considera como un proceso fundamental que nos permite hacer un permanente seguimiento al cumplimiento de nuestra misión y a retroalimentar nuestro enfoque y modelo pedagógico.

Artículo 30.

¿Qué evaluamos?

En el Gimnasio JOSE JOAQUIN CASAS se evalúan los estudiantes, los docentes y el currículo. Respecto a la evaluación de los estudiantes se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Lo cognitivo:** se refiere al saber conocer (conocimientos y habilidades de pensamiento)
 - a. Apropiación de conceptos básicos de cada una de las áreas y asignaturas
 - b. Desarrollo de la capacidad crítica- reflexiva y analítica
 - c. Uso de habilidades de pensamiento
 - d. Articulación de las habilidades de pensamiento con todas las áreas (proyecto transversal)
2. **Lo procedimental:** responde al saber hacer (habilidades y destrezas)
 - a. Explorar el hacer de niños y jóvenes en contextos y situaciones diversas a partir de conceptos básicos.
 - b. Manifestación de los niños y jóvenes en situaciones problema que exigen de ellos desempeños óptimos a partir de sus habilidades.
 - c. Saber hacer en un contexto dado.

3. **Actitudinal:** es la parte de la evaluación que corresponde al saber ser (actitudes y valores)
El ser en todas sus dimensiones, éticas, morales y sociales.
4. **Laboral:** aplicación de los saberes en contexto.
Desarrollar actitudes de competitividad y productividad, favoreciendo la autonomía de pensamiento y la disposición para enfrentar desafíos y situaciones nuevas. Teniendo en cuenta la calidad del trabajo.

Artículo 31.

¿Para qué evaluamos?

1. Para tener referentes para formular planes de avance o desarrollo institucional.
2. Para ser totalmente consecuentes con el modelo y enfoque pedagógico.
3. Para ayudar a hacer más consiente a nuestro educando de sus fortalezas para que pueda perfilar su proyecto de vida.
4. Para que se visibilicen y reconozcan los aprendizajes de los estudiantes y se propongan estrategias de mejoramiento.
5. Para ir generando procesos de autorregulación en los estudiantes, “saber lo que hay que hacer, cómo hacerlo y hacerlo”.
6. **Para formular planes de avance o desarrollo institucional**

Artículo 32.

Características de la evaluación en el Gimnasio José Joaquín Casas

1. Es continua y permanente, da cuenta de conocimientos, procedimientos, actitudes, valores y habilidades laborales, desarrolladas dentro de un ámbito de procesos pedagógicos.
2. Es un instrumento para la cualificación de procesos de enseñanza aprendizaje.
3. Incentiva procesos de autorregulación a partir de la autoevaluación y Co-evaluación.
4. Es un instrumento de información válida, útil y confiable para mejorar las prácticas pedagógicas y curriculares.
5. Se aplica de acuerdo con el nivel de desarrollo evolutivo de los estudiantes.
6. Es compartida y democrática.
7. Busca evitar el fracaso escolar.
8. Identifica las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
9. Identifica dificultades, deficiencias y limitaciones del proceso educativo.

Artículo 33.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Decreto 1290 Artículo 4 - Literales 1 a 11)

- 1.1. El criterio se puede definir como un objetivo propuesto previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.
Son criterios de evaluación y promoción en el Gimnasio José Joaquín Casas: el cumplimiento, el grado de calidad y rigor con el que se cumplan los desempeños propuestos, el empeño que el

estudiante pone para conseguir los objetivos, el respeto y compromiso con la comunidad y la institución, la actitud, el dominio de desempeños académicos y el desarrollo individual del estudiante, los cuales se deben evidenciar en:

a. Desarrollo de guía trimestral	20% del trimestre
b. Evaluaciones parciales y quices	15% del trimestre
c. Asistencia (puntualidad)	5% del trimestre
d. Tareas, Trabajo en clase, exposiciones	15% del trimestre
e. Fase de salida	15% del trimestre
f. Evaluación final trimestral	<u>30% del trimestre</u>
Total	100% del trimestre

1.2. La promoción:

Es la condición que le permite al estudiante ingresar al grado siguiente al que está matriculado en la actualidad. Para ser promovido, un estudiante debe haber aprobado la totalidad de los logros y desempeños propuestos en cada una de las áreas y asignaturas en los tiempos previstos por la Institución, excepto cuando apruebe la asignatura por promedio de área. En el caso de los **grados quinto, noveno y once**, es necesario que el estudiante presente la evaluación de suficiencia de cada una las materias no aprobadas (que estén por debajo del mínimo requerido 3.7) aun cuando hayan sido aprobadas por promedio de área.

1.3. Promoción Anticipada: (Decreto 1290 de 2009, Artículo 7 párrafo 1).

“Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Individual Convivencial “RIC”. Esta se aplicará siempre y cuando el estudiante reúna las siguientes condiciones:

1.3.1. Demostrar su nivel de competencia finalizando la sexta semana del primer trimestre académico obteniendo calificaciones iguales o superiores a 4,6 en promedio. Para cada asignatura se tendrán en cuenta los porcentajes de los siguientes criterios: Guía, evaluación parcial y quices, asistencia, trabajos y tareas.

1.3.2. Encontrarse sin reportes convivenciales.

1.3.3. Tener la aprobación del Consejo Académico.

1.3.4. Tener la aprobación en acta del Consejo Directivo.

1.3.5. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la institución.

1.3.6. Permanecer como mínimo un año más en la institución después de cursar el grado al que haya sido promovido.

1.3.7. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

1.3.8. Presentar las evaluaciones integradoras finales correspondientes al grado que se está cursando

1.3.9. Realizar la matrícula y asumir los costos correspondientes al grado al cual se promueve y los adicionales que se determinen

Parágrafo:

La Dirección Académica determinará los procedimientos que correspondan en cada caso. Si un estudiante es promovido anticipadamente, debe responsabilizarse de su nivelación con las competencias y los desempeños correspondientes al primer trimestre académico del grado al que fue promovido. Esta promoción podrá ser utilizada una sola vez durante su vida escolar en el Gimnasio José Joaquín Casas.

1.4. **La Promoción Posterior:** (Decreto 1290 de 2009, Artículo 7, párrafo 2)

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” por lo cual el GJJC establece como proceso de facilitación, la Promoción Posterior, que es la situación en la que un estudiante que no aprobó su año escolar y en la actualidad se encuentra matriculado como repitente en un grado, puede acceder a este recurso siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- 1.4.1. No haber perdido más de cuatro (4) áreas al finalizar el año escolar.
- 1.4.2. Asistir a las pruebas de suficiencia del grado no aprobado, determinadas por el Consejo Académico
- 1.4.3. Tomar los cursos de competencia anual ofrecidos en el mes de Diciembre por la institución y aprobarlos
- 1.4.4. Presentar la solicitud escrita por parte del estudiante y sus padres de familia
- 1.4.5. Firmar la carta de interés y compromiso por parte del estudiante y padres de familia.
- 1.4.6. No presentar ningún tipo de inconveniente convivencial.
- 1.4.7. Tener la aprobación del Consejo Académico.
- 1.4.8. Tener la aprobación del Consejo Directivo.
- 1.4.9. Demostrar su nivel de competencia finalizando la sexta semana del primer trimestre académico obteniendo calificaciones iguales o superiores a 4,2 en promedio. Para cada asignatura se tendrán en cuenta los porcentajes de los siguientes criterios: Guía, evaluación parcial y quices, asistencia, trabajos y tareas.
- 1.4.10. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.
- 1.4.11. Presentar las evaluaciones integradoras finales correspondientes al grado que se está cursando y aprobarlas

Parágrafo:

La Dirección Académica determinará los procedimientos que correspondan en cada caso. Si un estudiante es promovido posteriormente el estudiante debe responsabilizarse de su nivelación con las competencias y los desempeños correspondientes al primer trimestre académico del grado al que fue promovido. Los resultados de esta promoción serán avalados y registrados en acta, por el comité de evaluación y promoción del curso al que ingresa. Esta promoción podrá ser utilizada una sola vez durante su vida escolar en el Gimnasio José Joaquín Casas.

2. **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL: (Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y Media Vocacional).**

Preescolar

La escala de valoración en Preescolar se trabaja desde las **dimensiones**, éstas se evalúan por el desempeño desarrollado en las siguientes **asignaturas**:

1. **Dimensión Artística:** Plástica, música y Danza
2. **Dimensión Cognitiva:** Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.
3. **Dimensión Comunicativa:** Lengua Castellana, Literatura e Inglés.

4. **Dimensión Corporal:** Educación Física.
5. **Dimensión Tecnológica:** Informática.
6. **Ética y Valores:** proyecto de vida.

Preescolar

NIVEL/NACIONAL	DEFINICIÓN	EQUIVALENCIA	NUMERICA
BAJO	Dominio Bajo: Se le dificulta el dominio de los desempeños propuestos. Su rango es menor a 75%.	I	1,0 - 3,6
BÁSICO	Dominio Básico: Alcanza el rango del 76% al 84% de los desempeños propuestos.	A	3,7 - 4,0
ALTO	Dominio Óptimo: Alcanza el rango del 85% al 95% de los desempeños propuestos.	S	4,1 - 4,5
SUPERIOR	Dominio Notable: Alcanza del 96% al 100% de los desempeños propuestos.	E	4,6 - 5,0

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

NIVEL/NACIONAL	DEFINICIÓN	EQUIVALENCIA
BAJO	Dominio Bajo: Se le dificulta el dominio de los desempeños propuestos. Su rango es menor a 75%.	1,0 - 3,6
BÁSICO	Dominio Básico: Alcanza el rango del 75% al 84% de los desempeños propuestos.	3,7 - 4,0
ALTO	Dominio Óptimo: Alcanza el rango del 85% al 95% de los desempeños propuestos.	4,1 - 4,5
SUPERIOR	Dominio Notable: Alcanza del 95% al 100% de los desempeños propuestos.	4,6 - 5,0

- 2.1. Con el 20% de ausencias injustificadas en cualquiera de las asignaturas el estudiante pierde la materia.
- 2.2. De acuerdo con el decreto 3870 del 2 noviembre de 2006 del MEN, el GJJC aplica al inicio del año lectivo un examen de inglés para determinar el nivel en el cual se encuentra el estudiante. Si el nivel del estudiante no corresponde al grado al cual ingresa asistirá a los cursos de nivelación extracurriculares programados por la institución.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Como proceso permanente y formativo, la evaluación se inicia desde el momento mismo del ingreso del estudiante (prueba diagnóstica) con el fin de conocer su realidad desde los componentes: académico, actitudinal, psicosocial, emocional y poder trazar pautas de acción coordinadas entre los estamentos.

Los niveles de desempeño académico son evaluados a través de:

- a. **Técnicas formales:** pruebas o exámenes, esquemas cognitivos, desempeños en tertulias, foros y seminarios, folder, **desempeños prácticos**, cuadernos, guías de aprendizaje, proyectos interdisciplinarios y proyectos de grado.
- b. **Técnicas semi formales:** trabajos, actividades, ejercicios dentro del salón de clases y laboratorios en el área que se requiera.
- c. **Técnicas informales:** participación en clase, diálogos extra clase, actividades lúdicas.

Para potenciar el mejoramiento continuo se realizarán Coevaluación, autoevaluación y hetero evaluación en todos los espacios pedagógicos.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Acciones de seguimiento: son controles sistemáticos que permiten evidenciar los avances alcanzados por los estudiantes de acuerdo con las metas propuestas.

En estas acciones se involucran estudiantes, docentes, padres de familia y la dirección académica. Estas prácticas permanentes buscan hacer un análisis de fortalezas y dificultades que se van encontrando en la medida que se avanza en los procesos, de esta manera se establecen mecanismos de mejoramiento o avance. De estos procesos quedará evidencia en actas y planillas.

4.1 PLANES DE SUPERACIÓN TRIMESTRAL:

- 4.1.1. Se programan **UNA SEMANA ANTES** de la entrega de boletines, con excepción del tercer trimestre que será programado en la semana siguiente a las evaluaciones integradoras finales. Estos espacios son organizados y supervisados por la Dirección Académica.
- 4.1.2. Los estudiantes que asisten al plan de superación trimestral, serán citados en todas las asignaturas que sean NO APROBADAS en la valoración final de cada trimestre.
- 4.1.3. Los planes de superación consisten en un trabajo escrito basado en una GUIA DE RECUPERACIÓN TRIMESTRAL y una EVALUACIÓN ESCRITA. La entrega del trabajo escrito se realiza con las indicaciones dadas y será prerequisite para presentar la evaluación. Los valores de los porcentajes de la evaluación y del trabajo, serán determinados por la Dirección Académica en cada periodo
- 4.1.4. Las guías de trabajo de los planes de superación serán enviadas por Cibercolegios desde DIRECCIÓN ACADÉMICA, o publicados en la página oficial del colegio, como consolidado general de todas las asignaturas del grado para que los estudiantes desarrollen aquellas en las que son reportados.
- 4.1.5. La nota máxima que se puede reflejar en los planes de superación trimestral es de 3.7. Sin embargo, se evalúa con la escala institucional de 1.0 – 5.0.
- 4.1.6. El desarrollo de las guías de trabajo será supervisado y apoyado por los docentes de cada asignatura, en los tiempos determinados y organizados por la Dirección Académica al igual, que las evaluaciones escritas con excepción de las áreas de

Tecnología, Artes y Educación Física cuyas evaluaciones prácticas serán en los tiempos de clase y los previstos desde Dirección académica.

4.1.7. Las áreas de Tecnología, Artes y Educación Física tendrán en la evaluación de plan de superación un componente práctico.

4.1.8. Se informará el resultado de los planes de superación trimestral a los padres y/ o acudiente, una vez concluido el proceso por parte de los preceptores de cada grado vía Cibercolegios, y se evidenciará en el boletín del siguiente trimestre.

4.2. PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Al finalizar el **tercer periodo** los estudiantes que tengan desempeños pendientes hasta en **2 áreas que no superen 5 asignaturas**, pueden acceder a pruebas de suficiencia (actividades de refuerzo y evaluación correspondiente) cuando reúnan las siguientes condiciones:

4.2.1. Demostrar asistencia por lo menos al 80% de las sesiones de clases regulares

4.2.2. No haber presentado inconvenientes convivenciales reiterativos o graves en la institución.

4.2.3. Haber sido estudiado su caso por el **Comité de Evaluación y promoción de su grado.**

4.2.4. Un estudiante debe presentar pruebas de suficiencia de una asignatura cuando no aprueba el área. **Se recomienda presentar las evaluaciones de suficiencia para las asignaturas aprobadas por promedio en todos los grados y se requiere realizarla en los grados quinto, noveno y once.** Como requisito para ello debe haber presentado todos los planes de superación trimestrales a los que fue citado durante el año escolar. Para ello se tendrá en cuenta:

a. Se entregarán las pruebas de suficiencia por parte de DIRECCIÓN ACADÉMICA de cada asignatura, para ser desarrolladas y sustentadas en un tiempo programado y establecido.

b. La prueba de suficiencia está compuesta por un trabajo escrito que debe ser entregado en carpeta blanca y con los direccionamientos **rubricas** establecidos y una sustentación escrita (Evaluación). Estos trabajos serán valorados así: Desarrollo de la guía **40 %**, evaluación **escrita 60 %**. El trabajo de las pruebas de suficiencia es presencial y se desarrollará con el respectivo docente de la asignatura. El horario de la evaluación escrita será establecido por la dirección académica.

c. La máxima nota que se reflejará en las pruebas de suficiencia es de 3.7 sin embargo se evalúa en la escala institucional de 1.0 – 5.0

Los estudiantes que **superen el número de áreas y asignaturas pendientes** al promediar el 100% de su desempeño (tres trimestres y evaluación integradora anual), para actividades de suficiencia reiniciarán el grado en el cual se encuentran matriculados, es decir **NO serán promovidos.**

Parágrafo: Los estudiantes que no superen alguna asignatura en las pruebas de suficiencia, se considerará como **NO APROBADA**, sin tener en cuenta ya el promedio del área, y deben asistir al curso de refuerzo programado por la institución con el fin de preparar las pruebas de competencia anual.

4.3. PRUEBAS DE COMPETENCIA ANUAL:

Posterior a las pruebas de suficiencia los estudiantes que tengan desempeños pendientes hasta en **2 áreas que no superen 5 asignaturas**, pueden acceder a pruebas de competencia Anual (actividades de refuerzo y evaluación correspondiente) cuando reúnan las siguientes condiciones:

- 4.3.1. Demostrar asistencia por lo menos al 80% de las sesiones de clases regulares
- 4.3.2. No haber presentado inconvenientes convivenciales reiterativos o graves en la institución.
- 4.3.3. Haber sido estudiado su caso por el Comité de Evaluación.
- 4.3.4. Un estudiante llega a presentar pruebas de COMPETENCIA ANUAL máximo de dos asignaturas cuando ha reprobado las pruebas de suficiencia
- 4.3.5. Como requisito para ello debe haber presentado todos los planes de superación trimestrales a los que fue citado durante el año escolar y las pruebas de suficiencia. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a. La prueba de Competencia Anual es una sustentación escrita (Evaluación). Cuyo valor será del 100% de la nota.
 - b. La DIRECCIÓN ACADÉMICA programará las fechas y los tiempos establecidos para la presentación de las pruebas
 - c. La máxima nota que se reflejará en las pruebas de competencia anual es de 3.7 sin embargo se evalúa en la escala institucional de 1.0 – 5.0

Parágrafo: Los estudiantes que no superen la valoración en una asignatura en las pruebas de competencia anual y reitere la insuficiencia de dicha materia en el siguiente año escolar, será llevado a comité de evaluación para definir la promoción o No promoción del grado cursado.

ÁREAS Y ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS

(Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 de 2009)

El Gimnasio tiene un plan de estudios establecido en el PEI, en el cual se definen las siguientes áreas y asignaturas:

ÁREAS	ASIGNATURA	GRADOS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Biología Química Física	Preescolar a 5º 6º a 11º 6º a 11º 6º a 11º
	Science	1º- 9º
CIENCIAS SOCIALES, PAZ Y DEMOCRACIA	Sociales (Historia - Geografía - Constitución) Ciencias Sociales y Políticas Economía	Preescolar a 9º 10º y 11º 10º y 11º
	Cátedras (Paz, Constitución y Emprendimiento)	Preescolar a 11º
FILOSOFÍA, EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Filosofía Ética	10º- 11º Preescolar a 9º
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Arte (Danza, Música, Plástica)	Preescolar a 11º

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, recreación y dep. Organización y Administración Deportiva.	Preescolar a 11º 10º a 11º
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Buenos días, Sensibilización Pastoral, Celebración de la Eucaristía y Fiestas litúrgicas.	Preescolar a 11º
HUMANIDADES	Lengua Castellana y Literatura Español y Literatura	Preescolar 1º a 11º
	Elaboración de trabajos escritos - monografía	10º a 11º
	Idioma Extranjero	Preescolar a 11º
	Science	Preescolar- 9º
	Math	Preescolar – 5º
MATEMÁTICAS	Matemáticas (Geometría - Estadística) Álgebra (Geometría - Estadística) Trigonometría (Geometría - Estadística) Cálculo	Preescolar a 7º 8º a 9º 10º 11º
DESARROLLO DE PENSAMIENTO	Método de comprensión lectora	1º- 11º
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología Informática	Preescolar a 11º
PROYECTO DE VIDA	Predilección Académica - Inteligencia Emocional – Prevención	Preescolar a 11º

Los estudiantes que ingresen después del primer periodo se acogerán al plan de nivelación propuesto por la Dirección Académica en los tiempos y condiciones sugeridos, estos deben ser aprobados por el CONSEJO ACADÉMICO y **por el CONSEJO DIRECTIVO** y tendrán como compromiso permanecer en la institución por un año más después de haber recibido el beneficio de Nivelación para que esta sea válida. Los diferentes casos que se presenten serán analizados y estructurados por la Dirección Académica de acuerdo a las necesidades requeridas para cada uno de ellos.

Un área es aprobada cuando el promedio de sus asignaturas es de mínimo 3,7. El obtener este promedio implica el dominio de los desempeños básicos por parte de los estudiantes

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación genera información válida que sirve de soporte para la toma de decisiones y posibilita la auto regulación del estudiante.

Los criterios de la autoevaluación dependen de las características específicas de las asignaturas y de los temas que se trabajan, aun así se tendrá en cuenta la auto-reflexión en los siguientes tópicos:

5.1. ¿Qué aprendí durante el proceso?

- 5.2. ¿Qué hice bien?
- 5.3. ¿En qué tengo deficiencias?
- 5.4. ¿Qué puedo mejorar?
- 5.5. ¿En qué necesito ayuda?
- 5.6. ¿Sobre qué quiero saber más?
- 5.7. ¿Cuál es mi grado de aceptación y actitud frente a la asignatura?

En todos los procesos se insiste en que se genere una autoevaluación más reflexiva para que el estudiante adquiera la conciencia de que su persona, sus fortalezas y necesidades intelectuales, éticas y cívicas que contribuyen a su formación integral. Esta se desarrollará de manera formal por parte de Preceptoría con las indicaciones dadas desde Dirección Académica.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Dentro de la filosofía del Gimnasio Jose Joaquin Casas, es claro que los estudiantes deben aprender a su ritmo y la evaluación da cuenta de ello. En este sentido, se proponen actividades de nivelación para estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes, durante el año lectivo y si fuese necesario en tiempo extraescolar (programa APA, artículo 38). Estas actividades estarán orientadas por tutores externos y serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en este documento con la supervisión permanente de la Dirección Académica.

El Consejo Académico en reunión ordinaria aprobará (en acta), de acuerdo con informe de la Comité de Evaluación, qué estudiantes ameritan ingresar a procesos de nivelación. El Gimnasio buscará el refuerzo permanente de habilidades y desempeños básicos desde procesos lecto - escritores y procesos lógico matemáticos

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL GIMNASIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Es obligatorio de parte de toda la comunidad el conocimiento, práctica y exigencia de los principios del Sistema Institucional de Evaluación. Corresponde a la Comisión de Evaluación, al Consejo Académico y al Consejo Directivo, si fuese necesario, verificar el cumplimiento del debido proceso de evaluación.

Las evidencias físicas deben dar cuenta de la transparencia, celeridad, objetividad y seriedad de los procesos de evaluación.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los informes de desempeños se entregarán trimestralmente a padres y/o acudientes en presencia de los estudiantes. Al finalizar el tercer período el Gimnasio entregará además del tercer boletín un informe final (cuarto boletín), que dará cuenta de las condiciones generales de desempeños con las que el alumno es o no promovido.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DE LOS AVANCES EN LA FORMACIÓN

- 9.1. Nombre del alumno.
- 9.2. Grado.

- 9.3. Asignatura.
- 9.4. Desempeños.
- 9.5. Fortalezas.
- 9.6. Debilidades.
- 9.7. Recomendaciones.

Este informe se acompañará en primaria con una reseña de tipo cualitativo final cuyo objetivo es servir de referencia para proyectar el grado siguiente.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para cualquier tipo de reclamación sobre la evaluación de estudiantes se seguirá el siguiente conducto regular:

- a. Titular de asignatura: solicitud verbal.
- b. Jefe de área: solicitud verbal.
- c. Director académico: solicitud escrita.
- d. Comité de evaluación y promoción: solicitud escrita adjuntando evidencias de resultados de procesos anteriores.
- e. Consejo académico: solicitud escrita adjuntando informe de la Comisión de Evaluación.
- f. Consejo Directivo: solicitud escrita adjuntando todas las evidencias del proceso.

El preceptor actuará como garante del proceso. El informe del resultado del proceso se dará por escrito a partir de la instancia de Dirección Académica y el plazo para tal respuesta no será superior a 8 días hábiles. Las evidencias del proceso serán registradas en el RIC de cada estudiante. Se dejará constancia final en acta de la instancia que dé solución a la situación.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Toda la comunidad (a través de sus representantes) puede participar en la elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN a partir de su respuesta a la convocatoria hecha por el Gimnasio.

La propuesta consiste en que se haga un análisis del sistema vigente a partir de:

- a. Marco legal (ley 115 y Decreto 1290).
- b. Nuestro PEI (horizonte institucional).
- c. El perfil de nuestros estudiantes, sus necesidades y expectativas.

La convocatoria es dirigida desde la rectoría y liderada por el Consejo Académico y la Dirección Académica. Cada uno de los estamentos elaborará un documento base para el estudio y discusión por parte del Consejo Académico.

Finalmente, la propuesta depurada se enviará para su aprobación y adopción por el Consejo Directivo.

Artículo 34.

Metodología de la evaluación:

El Gimnasio José Joaquín Casas adopta un formato único para que los docentes valoren los desempeños alcanzados por los estudiantes, dando un porcentaje a asistencia, tareas, trabajo en clase,

fólder, ejercitación, investigación, exposiciones, ensayos, evaluaciones parciales; la guía de transferencia y la evaluación de asimilación

Artículo 35.

GUIA DE TRABAJO TRIMESTRAL:

Su objetivo fundamental es favorecer y reforzar la comprensión de todos los temas programados para el período, por esta razón, son asignadas desde el inicio del trimestre y serán desarrolladas en el transcurso del mismo. La guía desarrollada es requisito para la presentación de las evaluaciones de asimilación y debe realizarse en las respectivas sesiones, en las cuales serán revisadas y firmadas o selladas por cada docente. En caso de no terminarse, lo faltante debe ser resuelto en casa siguiendo las indicaciones impartidas por el docente de la asignatura. La entrega oportuna de las guías no significa la aprobación de las mismas ni de su evaluación.

Evaluaciones:

1. Parciales:

El objetivo fundamental es que el estudiante demuestre el nivel de competencia alcanzado en cada una de las asignaturas en un corte a mitad de trimestre (semana 6), para verificar los procesos alcanzados y realizar los ajustes académicos pertinentes. El porcentaje correspondiente de esta evaluación en todos los casos, es del 15% del total.

2. Trimestral:

El objetivo fundamental es que el estudiante demuestre el nivel de competencia alcanzado en cada una de las asignaturas al final del trimestre. El porcentaje correspondiente de esta evaluación en todos los casos, es del 30% del total del trimestre. Ésta es programada y publicada en el cronograma anual de la institución.

3. Integradora Anual:

El objetivo fundamental es que el estudiante demuestre el nivel de competencia alcanzado en cada una de las asignaturas al final del Año. El porcentaje correspondiente de esta evaluación en todos los casos, y hace parte de la valoración del tercer trimestre (40 %). Ésta es programada y publicada en el cronograma anual de la institución como evaluación trimestral del tercer periodo.

Parágrafo:

Si un estudiante entrega cualquiera de estas evaluaciones (parcial, trimestral o Integradora Anual) en blanco o deja de presentarla sin tener justificación, será programado para los planes de superación, dispuestos por la institución en horario extracurricular en las condiciones acordadas por la Dirección Académica.

Artículo 36.

Valoración académica:

El GJJC exige a los educandos alcanzar un nivel académico óptimo como muestra de sentido de pertenencia a la institución y a su PEI, por lo tanto, es requisito indispensable para la permanencia en el siguiente período escolar el cumplimiento de estos criterios de valoración académica:

1. El año lectivo está compuesto por tres períodos académicos, primero y segundo 30 % y tercero 40 % para incluir la evaluación integradora anual, suma que al finalizar el año debe ser del 100%.
2. La valoración académica estará dada de forma numérica (1,0 a 5,0) teniendo como nota mínima de aprobación 3,7 para cada uno de los indicadores propuestos (Ver cuadro de valoración institucional art. 33 numeral 2).
3. La aprobación de las diferentes áreas estará determinada por el promedio obtenido de las asignaturas que las componen, los cuales no podrán ser inferiores a 3,7.
4. En el caso en que un estudiante llegase a presentar dificultades o deficiencias académicas tendrá que acogerse a los Planes de Superación en el Artículo 33 numeral 4.

Artículo 37.

Proyectos:

Interdisciplinario

El objetivo fundamental de éstos es promover los procesos de investigación en temas específicos de interés común para los estudiantes y desarrollar habilidades de expresión oral, siendo éste un requisito del currículo y del plan de estudios para la promoción al siguiente año escolar, por lo tanto, tiene el respectivo juicio valorativo al finalizar el año lectivo.

La Dirección académica delega la coordinación de proyectos interdisciplinarios al Consejo Académico de la Institución quien diseña, organiza y direcciona la realización de los mismos anualmente.

Empresarial:

El objetivo fundamental de éstos es promover los procesos de emprendimiento en temas específicos de interés común para los estudiantes y desarrollar habilidades de expresión oral, organizacional y empresarial siendo éste un requisito del currículo y del plan de estudios para la promoción al siguiente año escolar, y es evaluado en la asignatura Cátedra de emprendimiento de grado Décimo en el segundo trimestre.

Las fechas programadas para entrega, revisión, sustentaciones de Proyectos, Monografías y Proyecto Empresarial deben cumplirse a cabalidad. Los estudiantes tendrán la asesoría permanente de los docentes asignados de acuerdo con el tema de investigación. **El plagio y no reconocimiento de los derechos de autor serán causales de anulación del trabajo** y generará acciones correctivas académicas y convivenciales.

La Dirección académica delega la coordinación de proyectos empresariales en un docente de la Institución quien diseña, organiza y direcciona la realización de los mismos anualmente. Las fechas programadas para entrega, revisión, sustentaciones de Proyectos, Monografías y Proyecto Empresarial deben cumplirse a cabalidad. Los estudiantes tendrán la asesoría permanente de los docentes asignados de acuerdo con el tema de investigación. **El plagio y no reconocimiento de los derechos de autor serán causales de anulación del trabajo** y generará acciones correctivas académicas y convivenciales.

Artículo 38.

Programas de apoyo académico complementario para estudiantes:

1. APA: Apoyo Paralelo Académico.

Con el fin de fortalecer los procesos académicos y como estrategia de mejora el GJJC impulsa este proyecto como una metodología de estudio paralelo para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el saber, en el saber hacer y en el ser. Este programa está diseñado para estudiantes que presentan condiciones particulares en el aula regular, que les genera bajo rendimiento académico en las áreas fundamentales. El espíritu de éste programa apunta a que los estudiantes con estas características tengan la oportunidad de mostrar interés, disposición y el avance en el desarrollo de sus competencias para continuar su proceso académico regular.

Se desarrolla por un grupo de profesionales especializados, tomando como base la integración de saberes y experiencias de alta motivación. El trabajo será personalizado y se realizará con el apoyo de un **equipo de tutores externos**, fuera del aula de clase sin alterar la jornada escolar (salvo en casos estrictamente necesarios), hasta lograr el nivel requerido de competencias básicas. Los tutores que participen en este programa serán de manejo exclusivo para el apoyo de los estudiantes que pertenecen a este, y por lo tanto no podrán ser contratados para brindar asesorías de ningún tipo a los estudiantes del Gimnasio que no estén en el programa, sin la autorización correspondiente.

El programa será supervisado permanentemente por la Dirección Académica, la cual determinará las necesidades de cada estudiante y los procesos de evaluación correspondientes. Los resultados académicos obtenidos en estas áreas durante el desarrollo de este programa son proporcionados por la empresa de tutores correspondiente a la Dirección Académica manteniendo los parámetros establecidos en el aula regular para ser formalizados en el SIE.

La participación en cualquiera de las modalidades de este programa genera **costos adicionales** los cuales deben ser **asumidos por los padres de familia** por los servicios de los tutores los cuales deben **ser cancelados directamente a la empresa proveedora** del servicio.

Requisitos para participar en el programa APA:

1. Los estudiantes que participen en este programa serán determinados por la Dirección Académica y/o los sugeridos por la Vicerrectoría.
2. Para que un estudiante participe en el programa APA debe contar con la **aprobación de los padres de familia por escrito, en cualquier caso.**
3. El estudiante debe tener dificultades manifiestas en su rendimiento académico evidenciadas en los resultados del trimestre o las reportadas como estrategias de ingreso en el proceso de admisiones.
4. La participación en el programa será voluntaria, pero una vez determinada ésta debe cumplirse a cabalidad.

MODALIDADES:

Cada caso será valorado, estudiado y direccionado de manera particular desde la Dirección Académica para determinar a qué modalidad corresponde

MODALIDAD DE TUTORIAS	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DEL SERVICIO	FORMALIZACIÓN	HORARIO	VALORACIÓN	LUGAR
APOYO EXTRACURRICULAR	Aplica para los estudiantes que presentan dificultades académicas ocasionales	-Dirección Académica -Comisión de evaluación y promoción de padres de familia	Solicitud por escrito, con la información del estudiante, grado y asignatura requerimientos	-Acordado con la Dirección Académica	No tendrá valoración ni afectación en las notas existentes	GJJG salón de tutorías
		-Vicerrectoría -Dirección	Solicitud por escrito, con	-Acordado con la	-Acordada con	GJJG

DE NIVELACIÓN	Para estudiantes que ingresan con condiciones académicas particulares de periodos o grado	Académica - Comisión de evaluación y promoción	la información del grado y estudiante, asignatura requerimientos	Dirección Académica -Periodos vacacionales	Dirección Académica - 1.0 – 5.0 -Mismos ítems de aula regular	salón de tutorías
DE NIVELACION POR INGRESO EN FECHAS EXTRAORDINARIAS	Para estudiantes que ingresan con condiciones académicas particulares de asignaturas pendientes de años anteriores o validación y en fechas extraordinarias	-Vicerrectoría -Dirección Académica - Comisión de evaluación y promoción	Solicitud por escrito, con la información del estudiante, asignatura y requerimientos	-Acordado con la Dirección Académica -Periodos vacacionales	-Acordada con Dirección Académica - 1.0 – 5.0 -Mismos ítems de aula regular	GJJG salón de tutorías
PROCESO ACADÉMICO COMPLETO	Para estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales particulares y que impiden su buen desempeño en el aula regular	-Vicerrectoría - Dirección Académica - Comisión de evaluación y promoción	Solicitud por escrito, con la información del estudiante, asignatura y requerimientos	-Acordado con la Dirección Académica -Jornada habitual	-Acordada con Dirección Académica - 1.0 – 5.0 -Mismos ítems de aula regular	GJJG salón de tutorías

2. PADAR: Programa Académico para Deportistas de Alto Rendimiento

Este programa está diseñado para estudiantes que practican y entrenan algún deporte a nivel competitivo. El espíritu de éste programa apunta a que los estudiantes con estas características tengan la oportunidad de ajustar sus horarios con la necesidad requerida para cada uno y continúen siendo estudiantes regulares en el GJJG.

Además de una gran disposición deben evidenciar el avance en el desarrollo de sus competencias para continuar su proceso académico regular.

En caso de ser necesario el estudiante recibirá un acompañamiento adicional académico el cual se desarrolla por un grupo de profesionales especializados. El trabajo será personalizado y se realizará con el apoyo de un **equipo de tutores externos**, fuera del aula de clase sin alterar la jornada escolar (salvo en casos estrictamente necesarios), hasta lograr el nivel requerido de competencias básicas.

Los tutores que participen en este programa serán de manejo exclusivo para el apoyo de los estudiantes que pertenecen a este, y por lo tanto no podrán ser contratados para brindar asesorías de ningún tipo a los estudiantes del Gimnasio que no estén en el programa.

El programa será supervisado permanentemente por la Dirección Académica, la cual determinará las necesidades de cada estudiante y los procesos de evaluación correspondientes. Los resultados académicos obtenidos en estas áreas durante el desarrollo de este programa son proporcionados por los tutores correspondientes a la Dirección Académica para ser formalizados en el SIE. Los resultados académicos obtenidos durante el desarrollo de este programa son proporcionados por la empresa de tutores correspondiente a la Dirección Académica manteniendo los parámetros establecidos en el aula regular para ser formalizados en el SIE.

Para determinar los resultados en la valoración de los procesos realizados en este programa se presentarán los informes correspondientes a cada caso al Comité de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico.

3. PIES: Programa de Inclusión Escolar y Social.

Este programa está diseñado para aquellos estudiantes que presentan condiciones cognitivas o de hábitos de estudio particulares diagnosticadas clínicamente.

Este se desarrolla realizando un trabajo individual apoyado con profesionales específicos de acuerdo al caso presentado dentro y/o fuera del aula de clase según corresponda a la situación, buscando la inclusión permanente del estudiante en el aula regular. (Ver documento PEI).

Es supervisado permanentemente por la Dirección Académica, la cual determinará las necesidades de cada estudiante y los procesos de evaluación correspondientes.

Los resultados académicos obtenidos en estas áreas durante el desarrollo de este programa son proporcionados por los tutores correspondientes a la Dirección Académica para ser formalizados en el SIE.

Este programa genera los siguientes costos: Matrícula la cual debe ser cancelada al GJJC y costos por los servicios de los profesionales, los cuales deben ser cancelados directamente al proveedor por los padres de familia.

Parágrafo:

Para participar en los programas de apoyo académico complementario para estudiantes **APA** o **PIES** se debe realizar un diagnóstico especializado y un acuerdo previo con los padres de familia de cada uno de los ellos.

Artículo 39.

Comisión de Evaluación y Promoción:

Es la instancia encargada de definir la promoción y hacer las recomendaciones de refuerzo y superación. Se reúne al finalizar cada período para definir estrategias.

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un docente, el preceptor de cada grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y un delegado del rector, con el fin de definir la evaluación y promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y nivelación para estudiantes que presenten dificultades.

Estas comisiones se programan al cierre de cada trimestre.

La comisión final de promoción del año académico se desarrolla con la presencia del rector o delegado, el padre delegatario, la Dirección Académica y el preceptor del grado respectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se consideran para la reprobación de un grado cualquiera de los siguientes aspectos:
 - 1.1. Estudiantes con valoración final en Nivel BAJO (**1,0 –3,6**) en tres o más áreas.
 - 1.2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
 - 1.3. Estudiantes que después de realizadas las actividades ordinarias y extraordinarias de superación, continúan con la **NO** aprobación de los desempeños básicos de promoción de cualquier asignatura (Sentencia de la C. C. T– 439) debe reiniciar el grado que cursa (sentencia de la C. C. T – 092).
 - 1.4. Los estudiantes de grado 11º con dos o menos asignaturas perdidas tendrán la oportunidad de realizar prueba De Competencia anual (**enero**), si no la(s) aprueban, se les dará la opción de presentarlas nuevamente en el mes de **marzo**. De no ser así, la(s) presentará en **junio** del año lectivo siguiente al cursado.
 - 1.5. Los estudiantes con una o dos áreas perdidas, de los cursos 1º a 10º, presentarán pruebas de suficiencia al finalizar el año lectivo. En caso de no aprobar una de las asignaturas presentará una evaluación de **Competencia en el mes de enero** antes de iniciar el año escolar. (VER SIE)

TÍTULO III

GRADUACIÓN

Artículo 40.

Educación Preescolar:

Los estudiantes que cumplan a cabalidad con el plan de estudios correspondiente al nivel de preescolar serán promovidos a grado primero de Básica Primaria. Al finalizar cada año escolar la institución decidirá si son proclamados en ceremonia.

Artículo 41.

Educación Básica Primaria:

Los estudiantes que cumplan a cabalidad con el plan de estudios correspondiente al nivel de Básica primaria serán promovidos a grado 6º de Educación Básica de Secundaria. Al finalizar cada año escolar la institución decidirá si son proclamados en ceremonia.

Educación Básica Secundaria:

Los estudiantes que cumplan a cabalidad con el plan de estudios correspondiente al nivel de Básica secundaria serán promovidos a grado 10º de Educación Media. Al finalizar cada año escolar la institución decidirá si son proclamados en ceremonia.

Artículo 42.

Educación Media:

Para culminar el ciclo de educación media y proclamarse bachilleres los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Servicio Social:

De conformidad con el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 los estudiantes deben acreditar **80 horas prácticas y 40 teóricas** de servicio social obligatorio como requisito para graduarse. (Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 de 1996).

El GJJC se reserva el derecho de adoptar el programa de servicio social con la entidad que juzgue conveniente y favorable para ofrecer alternativas pedagógicas a los estudiantes de 9º y 10º en cumplimiento de este requisito.

Los estudiantes podrán presentar certificaciones únicamente de las instituciones aprobadas por el Gimnasio.

Los estudiantes con alto rendimiento deportivo tendrán como beneficio el aval de sus 120 horas por la institución, siempre y cuando este trámite se realice al inicio del año escolar, y en cumplimiento de los requisitos indicados para ello por el GJJC.

2. Pre Saber:

Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo deben asistir al curso de **preparación** para la presentación de las pruebas de estado Saber 11, programado en el GJJC en horario extracurricular.

Los estudiantes de grado décimo se presentarán a la prueba PRESABER 11 programada por el Ministerio en la fecha correspondiente a los estudiantes de grado Once de su calendario.

3. Valoración académica de las pruebas Saber 11:

Es política académica que los estudiantes que obtengan el mayor puntaje en la prueba Saber 11, sean convalidadas las evaluaciones integradoras **del último trimestre en cada una de las asignaturas**

evaluadas que alcance un percentil sobre 90 % y un puntaje igual o superior a 70 . En todos los casos el estudiante tendrá que presentar la evaluación trimestral y cumplir con el resto de actividades programadas en cada asignatura, sin ninguna excepción. Este beneficio se pierde cuando se acumule el 10% de inasistencia a las sesiones correspondientes, cuando el promedio de los ítems incluidos en el 70% de las actividades del trimestre sea inferior a 3.0, o cuando presente inconvenientes convivenciales, o por razones de fuerza mayor.

PARAGRAFO:

La convalidación de estos puntajes dependerá del cronograma diseñado por el Ministerio de educación nacional y que se ajuste al cierre de valoración para el tercer periodo académico de nuestro calendario institucional.

4. Trabajo de grado:

El Gimnasio José Joaquín Casas exige como uno de los requisitos obligatorios de graduación la planeación, elaboración y desarrollo de un trabajo de grado. El proceso del trabajo escrito hace parte de la asignación académica del grado 10° y 11° con su respectiva valoración durante los trimestres y éste tiene como finalidad la producción de un trabajo escrito de alto nivel, la evidencia de una buena expresión oral, así como la apropiación del manejo de las Tics. Al iniciar el tercer período de grado once el estudiante entrega un escrito final para su revisión, aprobación y posterior sustentación. La presentación del trabajo escrito debe ser impresa siguiendo las normas APA vigentes.

La sustentación de los trabajos se realizará bajo los parámetros establecidos por la Dirección Académica con su respectivo uniforme de gala y manteniendo un comportamiento adecuado. El GJJC invita como jurados de cada estudiante a personas especializadas e idóneas en el tema de investigación respectivo.

Las fechas de las entregas y sustentaciones hacen parte del cronograma de la institución las cuales son de riguroso cumplimiento por parte del estudiante.

El plagio y no reconocimiento de los derechos de autor serán causales de anulación del trabajo de grado.

5. Graduación:

Es potestad del GJJC ejercer su derecho de invitar a la ceremonia de proclamación de bachilleres. A ésta sólo asistirán los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos académicos, servicio social y trabajo de monografía, que no presentaron faltas al Manual de Convivencia y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto. Se tendrán en cuenta casos excepcionales de salud y otros.

CAPÍTULO IV

PERFIL DEL ESTUDIANTE, DERECHOS, DEBERES, PROCEDIMIENTOS, FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

TÍTULO I

Artículo 43.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Estudiantes con características de líderes, capacidad reflexiva, analítica y crítica. Decididos en la convivencia pacífica, líderes en la propia planeación y ejecución de un proyecto de vida que los haga ciudadanos de bien, exitosos y miembros responsables del equipo que luchará por conformar un mejor país y en consecuencia deben:

1. Hacer de la verdad, la lealtad, la honestidad y la rectitud valores indispensables en sus vidas.
2. Reconocer sus debilidades y fortalezas para desarrollar una personalidad autónoma.
3. Comprometerse con la comunidad mediante la práctica de valores éticos, culturales, espirituales, sociales, políticos y económicos.
4. Ser puntuales, respetuosos y agradecidos.
5. Valorar a las personas en todas sus dimensiones.
6. Defender, conservar y respetar la naturaleza y su cuerpo, utilizando racionalmente los cánones que les brinda el núcleo familiar, el GJJC y la sociedad.
7. Procurar su propia felicidad.
8. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
9. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución
10. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional.
11. Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
12. Acatar y cumplir las disposiciones de las directivas y los docentes de la institución.

TÍTULO II

Artículo 44.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser tratados con respeto, sin discriminación de género, raza, lengua, religión, orientación sexual, opinión política o filosófica, además de los que contemplan el Código del Menor, los Derechos Humanos y la Constitución Política Nacional (Inclusive artículo 29).
2. Que sus padres o acudientes les suministren el uniforme, útiles y materiales necesarios para su buen desempeño escolar.
3. Hacer uso de todas las dependencias deportivas, lúdicas, científicas, audiovisuales y de informática con las que cuenta la institución acogiéndose a las normas y horarios dispuestos por el Gimnasio.
4. Expresar libremente bajo los preceptos de veracidad y respeto sus inquietudes, opiniones y deseos.
5. Conocer el currículo, el plan de estudios y los criterios de evaluación (Capítulo III, Título II) del grado que va a cursar de acuerdo con lo establecido en el P.E.I.

6. Participar en planes de mejoramiento y actividades de refuerzo habiendo cumplido con los requisitos establecidos.
7. Conocer la valoración de las actividades que se van realizando en el periodo de clase y solicitar respetuosamente su revisión siguiendo un conducto regular de las jerarquías (Profesor, Preceptor, Jefe de Área, Dirección Académica o de Convivencia, Consejo Académico o Comité de Convivencia, Vicerrector, Rector, Comité de Gestión, Consejo Directivo).
8. Recibir oportunamente el registro de sus juicios valorativos y solicitar las correcciones a que haya lugar, presentando las evidencias correspondientes.
9. Elegir y ser elegido para participar en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
10. Que se le garantice el debido proceso y el derecho a la defensa.
11. Tiene derecho a la réplica dentro de los procesos establecidos y adecuados frente a una decisión que le afecte dentro de los tiempos estipulados en el Manual de Convivencia.
12. Presentar a través del personero estudiantil propuestas, planes o proyectos en beneficio de la comunidad educativa que sean afines al PEI.
13. Hacer seguimiento al cumplimiento de las propuestas por parte del Personero estudiantil.
14. Participar en la elaboración del presente Manual de Convivencia a través del Consejo Estudiantil.
15. Representar con decoro al Gimnasio José Joaquín Casas en las actividades intra y extra curriculares académicos, deportivas, culturales y artísticas para las cuales sea elegido.
16. Recibir distinciones y estímulos académicos, convivenciales y otros al finalizar cada trimestre en el cuadro de honor.
17. Tener la posibilidad de presentar quejas y/o sugerencias de manera RESPETUOSA en el formato correspondiente siguiendo el conducto regular.

TÍTULO III

1.1.1 Artículo 45.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Acoger como suyos los preceptos de la Constitución Política, el Código del Menor, la Ley 1620 por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, los del presente Manual de Convivencia y los del PEI del GJJC.
2. Propender por la práctica de buenos modales, de tolerancia, de procederes de cortesía así como apropiarse de un vocabulario adecuado y utilizarlo permanente con todos los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución.
3. No denigrar o deshonar el buen nombre de Gimnasio José Joaquín Casas mediante el uso de redes sociales, expresiones gráficas o comentarios personales dentro y fuera de la institución.
4. Dirigirse de manera respetuosa a las diferentes autoridades del colegio utilizando un lenguaje adecuado y oportuno.
5. Mantener los diferentes espacios utilizados por los estudiantes (salones de clase, aulas especializadas, teatro, comedor, baños, etc.) aseados y ordenados permanentemente.
6. No ejercer ningún tipo de “matoneo o bullying” (verbal, físico, económico, psicológico, social, virtual) a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Tener en cuenta la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y el decreto 1965 que la reglamenta: “Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o

varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado”.

7. Tener los útiles y materiales necesarios para su buen desempeño escolar en todas las asignaturas debidamente marcados.
8. Entregar a los padres de familia o acudiente las circulares y comunicaciones enviadas por el GJJC y devolver los desprendibles firmados.
9. No falsificar, ni alterar firmas ni documentos de ningún tipo.
10. No portar dentro ni fuera de la institución cualquier tipo de armas o elementos con los que puedan causar lesiones personales.
11. Emplear de manera adecuada las redes informáticas evitando todo tipo de material pornográfico, denigrante o nocivo y abstenerse de portar o divulgar este tipo de materiales.
12. No impulsar, propiciar, ni participar en juegos de azar (naipes, dados, etc.).
13. No comercializar o negociar artículos de cualquier tipo y comestibles dentro del colegio.
14. Vestir con honor y decoro y de manera permanente los uniformes dentro y fuera del colegio tal como lo contempla el Capítulo IV, Artículo 46.
15. No consumir alimentos, bebidas, chicle en las aulas de clase, salones especializados ni durante las actividades académicas.
16. No fumar en las instalaciones del colegio ni en sitios aledaños a él.
17. No portar, consumir o comercializar cigarrillos, licores, sustancias alucinógenas, psicoactivas y psicotrópicas dentro y fuera de la institución, ni inducir a otros al consumo de las mismas.
18. Usar adecuadamente los bienes de la institución, útiles escolares y demás pertenencias de los miembros de la comunidad educativa y responder por los daños que se causen.
19. Cumplir con las obligaciones académicas y de convivencia exigidas por la institución.
20. Aprovechar el tiempo libre en el desarrollo de actividades académicas, recreativas, cívicas, ambientales, culturales y deportivas que busquen el beneficio personal y de la comunidad.
21. Justificar oportunamente ante la Dirección de Convivencia las inasistencias o retardos, con excusa médica, nota del padre, madre o acudiente, correspondiente a la fecha de la falta, quien verifica y valida dicha excusa.
22. Acordar con el profesor de cada asignatura la fecha y hora de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes por faltas de asistencia justificadas y ratificadas por Dirección de Convivencia (Ver Capítulo IV).
23. Asistir puntualmente a las clases previstas en el horario asumiendo un comportamiento respetuoso, adecuado y evitando el uso de aparatos de comunicación (celular, computador, Tablet) y/o cualquier aparato que altere el normal desarrollo de las actividades propuestas por el docente. El docente podrá autorizar su uso.
24. Abstenerse de traer y usar elementos que interrumpan el normal desarrollo de la clase: celulares, juegos electrónicos, IPod, iPad, Mp3, Mp4, Mp5, o cualquier dispositivo de entretenimiento y/o comunicación. Salvo si son necesarios para el desarrollo de las clases como apoyo didáctico. **Los objetos que se decomisen se entregarán a los padres de familia un mes después de la fecha en la cual se decomisaron.** El colegio no asume ninguna responsabilidad por daños o pérdida de esos elementos.
25. Participar dignamente en los eventos extraescolares, académicos, culturales, deportivos o de cualquier índole, ajustándose a los procedimientos del perfil Gimnasiano. (El incumplimiento a estas disposiciones será causal de su expulsión de dicha actividad).
26. Portar los carné del Gimnasio José Joaquín Casas, de la EPS y el Seguro Estudiantil.
27. Pedir permiso por escrito en la agenda escolar con anterioridad en caso de citas médicas u otros que puedan preverse.
28. Disfrutar del descanso en las áreas comunes previstas manteniéndolas en condiciones óptimas, respetando los horarios y normas estipuladas por la institución.
29. Respetar el orden de las filas en la tienda escolar y comedor.

30. Respetar los elementos ajenos; no dañarlos, ni apropiarse de ellos.
31. Asumir las acciones correctivas tomadas como consecuencia de sus actos sin involucrar a los demás, cuando no tengan nada que ver.
32. Cumplir las acciones asignadas por cualquier autoridad de la institución.
33. No ingresar a sitios cercanos al colegio donde se expendan bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, cigarrillos y otras.
34. Viajar en la ruta y bajarse en el paradero asignado por el monitor manteniendo un comportamiento adecuado.
35. Evitar el ingreso a la sala de profesores sin autorización.
36. Actuar con honestidad en todos los casos.
37. Evitar ingresar a otras clases sin autorización e interrumpir las actividades que se estén realizando.
38. Pedir permiso para ingresar a los diferentes lugares del colegio y hacerlo con respeto y bien presentado.
39. Abstenerse de participar, mantener, sostener, realizar, promover actitudes o comportamientos obscenos, eróticos o sexuales degradantes, explícitos e irrespetuosos, dentro de las instalaciones de la institución o por fuera de la misma y cuando estén portando el uniforme del Gimnasio. Ley 1236 de 2008, Artículo 209, artículo 5º CPC.
40. No realizar promover o participar en actos de vandalismo.
41. No utilizar las aulas de clase como espacios de recreo.
42. Colaborar con las autoridades de la institución e informarles sobre cualquier suceso o comportamiento contrario a la buena convivencia (C.P.B.), evitando así ser cómplice de los mismos.
43. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo.
44. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme;
45. Mantener la presentación personal exigida por la Institución, sumado el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo.
46. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
47. Dar el uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
48. Acudir a los mecanismos para la solución de conflictos diseñados por la Constitución y la Ley, buscando siempre construir soluciones acordadas, amigables o conciliadas sin utilizar armas ni agresión física o verbal ante cualquier conflicto de convivencia. (C.P.B.)
49. Ser responsable y cuidadoso del buen uso de los implementos deportivos que utilice en actividades curriculares y extracurriculares, respondiendo por el daño causado por el mal uso o pérdida de los mismos
50. **Ser solidario (a).** La convivencia ciudadana implica el compromiso por parte de las personas de prestarse apoyo entre sí y sobre todo, de ayudar a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (C.P.B.).
51. Presentar quejas y/o sugerencias o reclamos de manera RESPETUOSA en el formato correspondiente y siguiendo el conducto regular.

Parágrafo:

Para el manejo de situaciones convivenciales es necesario tener en cuenta la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013:

1. Artículo 29. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los

derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

2. Artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.
3. Artículo 31. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:
 - 3.1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
 - 3.2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
 - 3.3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
 - 3.4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

4. Definiciones. Artículo 39. Ley 1620

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

4.1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4.2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4.3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Así como excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar

correos electrónicos o mensajes de texto o notas de voz insultantes u ofensivas, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4.4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4.5. Ciber acoso escolar (Ciber bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4.6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 De 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

4.7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Clasificación de las situaciones.

(Artículo 40. Ley1620) Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciber acoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El uniforme:

1. De Diario:

- **Hombres:** pantalón azul oscuro, camisa blanca de cuello Oxford con el nombre del colegio, Chaqueta azul con el nombre del colegio, medias azul oscuro y zapatos de cuero vino tinto. Todo acorde al modelo establecido por el colegio.
- **Mujeres:** Jardinera azul oscuro a no más de 5 cm., arriba de la rodilla, camisa blanca de cuello Oxford con el nombre del colegio, Chaqueta azul con el nombre del colegio, media pantalón azul oscuro y zapato mocasín azul oscuro. Todo acorde al modelo establecido por el colegio. Cabello recogido con accesorios de color azul oscuro.

2. **De Gala:** Pantalón azul y acompañado del blazer verde con su escudo, corbata, zapatos mocasín de cuero, color vino tinto para los hombres y color azul oscuro para las mujeres. Debe portarse los días viernes y cuando el colegio lo disponga acorde con el modelo establecido.

3. **Educación Física:** Sudadera según modelo, buso beige, camiseta del Gimnasio, pantaloneta azul oscuro, medias blancas y tenis adecuados para realizar actividades deportivas; exclusivamente para el día de la clase y cuando el colegio lo disponga. (El uniforme debe estar debidamente marcado)

Todos los uniformes deben estar en buen estado y limpios.

En caso de pérdida del uniforme, éste debe reponerse en el menor tiempo posible. Los estudiantes deben abstenerse de prestar cualquier prenda del uniforme.

Los estudiantes de undécimo grado podrán usar la chaqueta del "Prom", únicamente los días que correspondan al uniforme de diario, previo acuerdo con la Dirección de Convivencia.

Artículo 47.

Presentación Personal:

La presentación personal identifica al estudiante como protagonista del proceso educativo, afirma su autoestima y le da sentido de pertenencia a la institución. La presentación inadecuada excluye al estudiante de participar en las actividades curriculares o extracurriculares de la institución.

El uniforme excluye maquillaje en cara y uñas (solo podrán tener esmalte transparente y tonos pastel); no se aceptan peinados, cortes o tintes extravagantes. Los estudiantes deben presentarse con el pelo limpio, arreglado y con corte adecuado y afeitados.

Los estudiantes asistirán al colegio con el uniforme correspondiente sin ninguna combinación entre ellos, según el horario de clases y sin accesorios como, joyas, piercing, aretes, collares, manillas, cachuchas, balacas, chaquetas, pañoletas, bufandas, cobijas, etc.

Artículo 48.

El Transporte Escolar:

El Transporte Escolar hace parte del proceso educativo formativo, es por esto, que durante la utilización de este servicio los estudiantes deben cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Utilizar un vocabulario respetuoso y cordial con los ocupantes de la ruta, los responsables de la misma (conductor(a) y monitor(a)) y/o con los transeúntes.
2. No consumir ningún tipo de alimentos y/o bebidas.
3. No fumar.
4. No cambiar los lugares establecidos como paraderos sin previa autorización de Dirección de Convivencia.
5. No viajar en una ruta diferente sin previa autorización de la Dirección de Convivencia.
6. No contravenir las disposiciones del monitor(a) de la ruta.
7. No sintonizar emisoras diferentes a las asignadas por la institución. (La F.M., la W, la X, Blue radio)
8. Abordar la ruta escolar con el uniforme correspondiente (el estudiante podrá NO ser recogido como consecuencia del incumplimiento).
9. No portar elementos y/o sustancias, ni generar conductas que atenten contra la seguridad del conductor y sus ocupantes.
10. Abordar en orden, a tiempo y siguiendo los procedimientos establecidos.
11. Responder por cualquier daño ocasionado al vehículo por mal uso del servicio.
12. Utilizar el **Cinturón de seguridad** ya que **por disposición de la Secretaría de Movilidad su uso es obligatorio**. En caso de presentarse una multa por incumplir esta norma, por negligencia del estudiante, ésta será asumida por los padres de familia del respectivo estudiante.
13. Respetar de manera permanente a los transeúntes y/o pasajeros de otras rutas.

Parágrafo:

El mal uso de este servicio o el incumplimiento de estas disposiciones serán valoradas con el procedimiento establecido en el art. 53 del Manual de Convivencia. (El estudiante podrá ser suspendido del servicio).

Estudiante que no aborde la ruta escolar a la hora de salida sin previa autorización de la Dirección de Convivencia no podrá retirarse del colegio sin la respectiva autorización escrita o impresa enviada a través de la plataforma Cibercolegios de los padres o acudiente, o hasta ser recogido por uno de ellos. Los estudiantes que no pertenezcan al transporte escolar saldrán del colegio por la puerta peatonal (Cra. Séptima) a las 3:15 p.m. con autorización dada por el docente de turno (deben ser recogidos puntualmente), en caso de no pertenecer a este grupo, el estudiante no podrá salir sin la autorización de la Dirección de Convivencia.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS

Artículo 49.

Asistencia:

El Gimnasio José Joaquín Casas exige del estudiante la asistencia al colegio, a las clases y a las diferentes actividades programadas dentro de la agenda escolar y **el cronograma escolar**. Es obligación del mismo, justificar su inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su incapacidad médica o calamidad doméstica. Es facultad del Director de Convivencia avalar o no y divulgar a los docentes correspondientes la decisión tomada.

Artículo 50.

Puntualidad:

La puntualidad en la llegada al colegio y a cada una de las clases es un determinante disciplinario y académico de obligatorio cumplimiento, acogiéndose al horario establecido por la institución. La impuntualidad es considerada una falta leve y su reincidencia como una falta grave.

Artículo 51.

Gestión de Permisos:

El estudiante que requiera un permiso especial debe cumplir el siguiente procedimiento:

1. Salida Extraordinaria:

- 1.1. Solicitar el permiso por escrito en el formato establecido en la agenda escolar, especificando la razón de la salida con las respectivas firmas de padres o acudientes al Director de Convivencia.
- 1.2. Entregar el permiso a primera hora de la mañana para ser verificado.
- 1.3. El Director de convivencia autoriza la salida del estudiante en el formato único que encontrará en la agenda escolar.
- 1.4. Este formato debe ser presentado en la portería del colegio.
- 1.5. No se concederán permisos telefónicos, salvo casos de emergencia.**

2. Ausencia del Colegio:

- 2.1. Solicitar con tres días de anticipación especificando la razón de la ausencia con las respectivas firmas de Padres o acudientes al Director de Convivencia.
- 2.2. El Director de Convivencia determina la pertinencia de la ausencia y consultará de ser necesario al Comité de Gestión.
- 2.3. Respuesta escrita del ente respectivo.
- 2.4. El Director de Convivencia comunicará a los docentes correspondientes la ausencia del estudiante.

3. Permisos excepcionales:

Definición: Son aquellos que el Gimnasio otorga a estudiantes que se destaquen en deportes de alto rendimiento actividades culturales y/o académicas.

3.1. Temporales:

- 3.1.1 Al iniciar el año lectivo los padres o acudientes presentan al comité de gestión el cronograma de actividades o torneos a los cuales asistirá el estudiante.
- 3.1.2. El Comité de Gestión analiza y determina la viabilidad de las fechas presentadas.
- 3.1.3. Se comunica por escrito discriminando las decisiones tomadas.
- 3.1.4. El Comité de Gestión comunica a los docentes correspondientes

3.2. Prolongados:

- 3.2.1. Los padres o acudientes presentan al comité de gestión de manera escrita las razones por las cuales el estudiante pretende ausentarse de manera prolongada del colegio.
- 3.2.2. El Comité de Gestión analiza y determina la viabilidad de la ausencia.
- 3.2.3. El Comité de Gestión comunica por escrito las decisiones tomadas.
- 3.2.4. El Comité de Gestión informa los docentes correspondientes la decisión tomada.
- 3.2.5. El Docente de cada materia asigna los trabajos correspondientes para cumplir los desempeños previstos para cada asignatura durante el tiempo de la ausencia.

3.2.6. En el caso de un **intercambio**, el estudiante tendrá que dejar oficializada su matrícula, en el año lectivo en que lo realiza para que a su regreso pueda desarrollar las actividades académicas que haya lugar. Los cobros de alimentación y transporte serán reactivados a partir del momento en que el alumno reinicie las actividades en la institución.

Parágrafo:

Este permiso no exime de la obligación económica contraída con el colegio.

TÍTULO V

ESTÍMULOS

Artículo 52.

El Colegio considera parte fundamental de su labor motivar continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo, para esto, ha establecido los siguientes estímulos:

1. CUADRO DE HONOR: Destacar y resaltar la Terna de Excelencia para cada trimestre en cada uno de los cursos; siendo este el consolidado que permitirá identificar a los estudiantes que a final de año serán merecedores del Galardón de Honor, y de las Medallas respectivas.
2. GALARDÓN DE HONOR GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS: Es otorgado anualmente por las directivas y el consejo de profesores a un estudiante de grado Undécimo que cumpla con el perfil Gimnasiano tal como lo enuncia el Título I de este capítulo. El estudiante debe tener mínimo 3 años de antigüedad en el colegio.
3. PERFIL GIMNASIANO: Es otorgado anualmente por las directivas y el consejo de profesores a un estudiante de preescolar a 5º de primaria y un estudiante de 6º a 10º que cumpla con el perfil Gimnasiano tal como lo enuncia el Título I de este capítulo.
4. MEDALLA TRICOLOR: Como reconocimiento a la excelencia. (Promedio 4,6)
5. MEDALLA CORDÓN DORADO: Otorgada a los estudiantes que ocupan el primer puesto del grado. (Promedio 4,4)
6. MEDALLA CORDÓN AZUL: Otorgada a los estudiantes que ocupan el segundo puesto de cada grado. (Promedio 4,2)
7. MEDALLA CORDÓN VERDE: Otorgada a los estudiantes que ocupan el tercer puesto de cada grado. (Promedio 4,0)
8. MENCIÓN DE HONOR: El GJJC premia el esfuerzo y progreso personal a aquellos estudiantes que hayan incrementado notablemente su rendimiento académico.
9. MENCIÓN DE HONOR: El GJJC confiere una distinción especial a los estudiantes que se hayan destacado por su permanente colaboración y sentido de pertenencia.
10. MENCIÓN DE MEJOR PROYECTO: Premio otorgado al mejor proyecto interdisciplinario institucional.
11. PLACA DE MEJOR TRABAJO DE GRADO: Premio otorgado al mejor trabajo de grado (Monografía) realizado por los estudiantes de undécimo.
12. PLACA DE HONOR: Concedida al estudiante de undécimo grado que obtenga el mejor puntaje en la prueba Saber 11.
13. MEDALLA JAIME LEAL GONZÁLEZ: Concedida a aquellos estudiantes que muestran durante el año lectivo permanente actitud de constancia y perseverancia.
14. PLACA DEL PABELLÓN NACIONAL: Honor que se otorga a un estudiante de cada grado destacando los valores humanos que coincidan con la temática propuesta.
15. PLACA DE HONOR A LOS TALENTOS: Exalta el mejor desempeño artístico o deportivo en eventos al interior y al exterior de la institución.

16. BATUTA: Exalta el compromiso, liderazgo y competencia del tambor mayor, elegido anualmente.

TÍTULO VI

FALTAS

Artículo 53.

Faltas Convivenciales:

Son acciones que por omisión, desconocimiento o desacato generan incumplimiento de los deberes (Art. 45 y los que no estuvieren manifiestos) y el uso inadecuado de los derechos (Art. 44) establecidos en el presente Manual de Convivencia. Cometer faltas acarreará la aplicación de acciones correctivas.

Artículo 54.

1. Faltas Convivenciales Leves: Clasificadas como **Situaciones Tipo I** según ley 1620 de 2013

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran situaciones tipo I, aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales NO atentan contra la integridad física, moral y las buenas costumbres de los estudiantes.

Son acciones que por su naturaleza, intención y consecuencia producen alteraciones menores en el normal funcionamiento de la institución y generan malestar al interior de la comunidad educativa. La conducta reiterada de estas acciones se convierte en falta grave. Entre otras:

- 1.1 Portar incorrectamente el uniforme correspondiente sin previa autorización de la Dirección de Convivencia.
- 1.2 Ausentarse o Abstenerse de participar sin autorización en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- 1.3 Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
- 1.4 No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- 1.5 Permanecer en el aula o en otros lugares sin autorización.
- 1.6 Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.
- 1.7 Comer, beber o masticar alimentos o chicle en clase o durante la realización de actos comunitarios.
- 1.8 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
- 1.9 Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
- 1.10 Negarse a participar en las campañas y actividades programadas por la institución
- 1.11 Descuidar su higiene personal dentro de la Institución.
- 1.12 Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
- 1.13 Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
- 1.14 Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar
- 1.15 Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
- 1.16 Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

- 1.17 Omitir el conducto regular.
- 1.18 Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
- 1.19 Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- 1.20 Portar y usar elementos que interrumpan el normal desarrollo de la clase: celulares, juegos electrónicos, IPod, Ipad, Mp3, Mp4, Mp5, o cualquier dispositivo de entretenimiento y/o comunicación. Salvo si son necesarios para el desarrollo de las clases como apoyo didáctico. **Los objetos que se decomisen se entregarán a los padres de familia un mes después de la fecha en la cual se decomisaron.** El colegio no asume ninguna responsabilidad por daños o pérdida de esos elementos

Artículo 55.

2 Faltas Convivenciales Graves: Clasificadas como **Situaciones Tipo II** según ley 1620 de 2013

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciber acoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 2.1. No acoger como suyos los preceptos de la Constitución Política, el Código del Menor, la Ley 1620 por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, los del presente Manual de Convivencia y los del PEI del GJJC
 - 2.2. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.
 - 2.3. No propender por la práctica de buenos modales, de tolerancia, de proceder de cortesía así como no apropiarse de un vocabulario adecuado y utilizarlo permanente con todos los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución.
 - 2.4. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
 - 2.5. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
 - 2.6. Organizar o Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
 - 2.7. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución.
 - 2.8. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
 - 2.9. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
 - 2.10. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, descatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
 - 2.11. Intentar o hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
 - 2.12. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
 - 2.13. Dejar de asistir a la Institución sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin permiso.

- 2.14. Dejar intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
- 2.15. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- 2.16. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- 2.17. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos
- 2.18. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- 2.19. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la tranquilidad, la salud de las personas o el trabajo escolar.
- 2.20. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo)
- 2.21. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización de la persona o la institución
- 2.22. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución o el buen nombre la misma.
- 2.23. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme
- 2.24. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos, pedagógicos y/o convivenciales
- 2.25. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa

Artículo 56.

3. Faltas Convivenciales Muy Graves: Clasificadas como **Situaciones Tipo III** según ley 1620 de 2013

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

Se entiende por falta muy grave toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y/o colectivos del Gimnasio José Joaquín Casas:

- 3.1. Tener más de tres amonestaciones en el RIC del estudiante por faltas graves.
- 3.2. Cometer cualquier falta dentro y fuera del Colegio que atente contra la moral y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y consumo de sustancias alucinógenas, psicotrópicas o psicoactivas; Presentarse al Colegio con síntomas de alcoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción
- 3.3. Portar o consumir cigarrillos, narguiles, bebidas alcohólicas o similares frecuentar sitios indebidos y ser motivo de escándalo para la comunidad, portando el uniforme del colegio.
- 3.4. Robar, hurtar y malversar fondos o actuar en complicidad, portando el uniforme del colegio.
- 3.5. Hurtar elementos o accesorios de compañeros o docentes y bienes de la institución
- 3.6. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.

- 3.7. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, por cualquier medio físico o virtual como la Internet y similares.
- 3.8. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
- 3.9. Presentarse en estado de embriaguez o con signos de haber ingerido alcohol o cualquier sustancia psicoactiva.
- 3.10. Acosar, abusar o agredir sexualmente a alguna persona
- 3.11. Agredir, amenazar de hecho o palabra a directivos, profesores, compañeros, empleados del plantel o comunidad educativa en general.
- 3.12. Incurrir en conductas de hostigamiento, amenazas, intimidación, maltrato frecuente hacia un agente de la comunidad educativa (bullying) en forma física y verbal o a través de herramientas tecnológicas como chat, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, videos, fotografías, página web, celulares y otros medios electrónicos.
- 3.13. Protagonizar riñas dentro y fuera del colegio o inducir a las mismas, irrespetar a los compañeros mediante agresión verbal, física (golpes, empujones) psicológica, burlas, abucheos, apodos, amenazas, descalificaciones, aislamientos.
- 3.14. Sustraer, ocultar, modificar o falsificar documentación oficial del colegio como RIC, evaluaciones, registros, agenda escolar, boletines, comunicados, citas, permisos, etc.
- 3.15. El incumplimiento de los acuerdos suscritos como compromisos ACADÉMICOS Y/O CONVIVENCIALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente
- 3.16. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas
- 3.17. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
- 3.18. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos dentro y fuera de la institución Educativa.
- 3.19. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.20. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades para encubrir actos repudiables
- 3.21. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio
- 3.22. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución

PARAGRAFO: NO TODAS LAS POSIBLES FALTAS QUE PUEDA COMETER UN ESTUDIANTE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA, PERO SI PUEDEN SER SANCIONADAS.

Artículo 57.

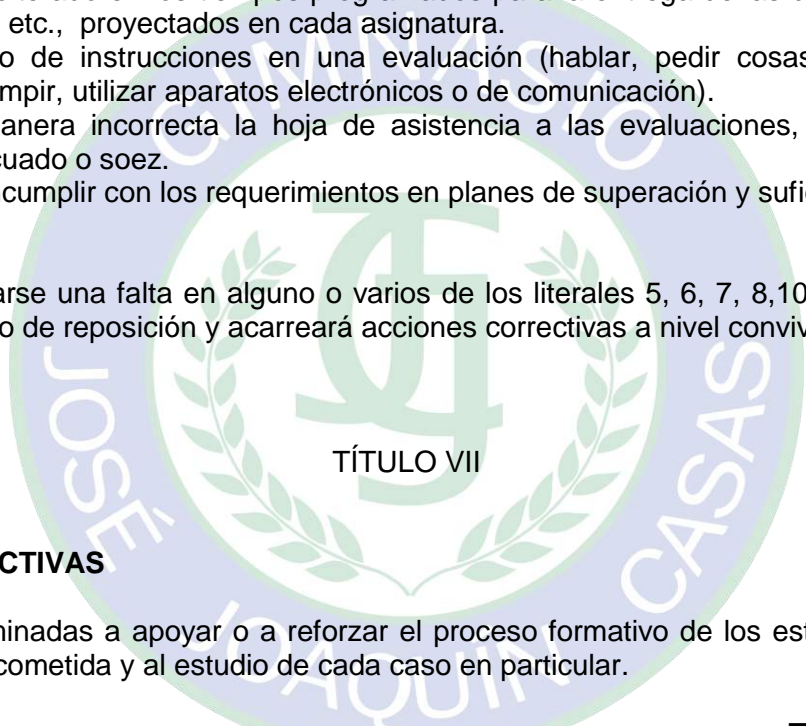
Faltas Académicas:

Son el incumplimiento de los deberes y responsabilidades académicas por parte del estudiante. Dentro de ellas tenemos:

1. Sobrepassar el 20% de ausencias en cada asignatura sin justificación.
2. La no presentación de evaluaciones en el tiempo previsto sin justificación.
3. Incumplir la metodología del trabajo escrito y didáctica de clase.
4. Presentarse a las clases o evaluaciones sin los textos, útiles y materiales necesarios.
5. Entregar una evaluación en blanco.
6. Entregar la carpeta de pruebas de superación o suficiencia sin cumplir con los requerimientos mínimos de presentación, extensión o calidad.
7. Copiar o intentar copiar en cualquier tipo de actividad académica.
8. Plagiar información de artículos que se encuentran en los diferentes medios de comunicación informática o escrita.
9. Copiar desarrollo de guías de trabajo de conocimientos.
10. Incumplimiento reiterado en los tiempos programados para la entrega de las diferentes actividades, trabajos, talleres, etc., proyectados en cada asignatura.
11. El incumplimiento de instrucciones en una evaluación (hablar, pedir cosas prestadas, generar desorden, interrumpir, utilizar aparatos electrónicos o de comunicación).
12. Diligenciar de manera incorrecta la hoja de asistencia a las evaluaciones, empleando lenguaje simbólico, inadecuado o soez.
13. No asistir y / o incumplir con los requerimientos en planes de superación y suficiencia

Parágrafo:

En caso de presentarse una falta en alguno o varios de los literales 5, 6, 7, 8,10 y 11 será causal de anulación sin derecho de reposición y acarreará acciones correctivas a nivel convivencial.



Artículo 58

ACCIONES CORRECTIVAS

Son acciones encaminadas a apoyar o a reforzar el proceso formativo de los estudiantes y varían de acuerdo con la falta cometida y al estudio de cada caso en particular.

1. **El procedimiento para la aplicación de acciones correctivas a FALTAS LEVES:**
(Clasificadas como Situaciones Tipo I según ley 1620 de 2013)
 - 1.1. Reunir a las partes involucradas en situación para ser escuchadas.
 - 1.2. Acordar la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados (si los hubiere), el restablecimiento de los derechos y la reconciliación (si fuese necesario). Actuación de la cual se dejará constancia.
 - 1.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro procedimiento.
 - 1.4. Amonestación verbal: se realizará un llamado de atención si es necesario a las partes involucradas en la Dirección de Convivencia.
 - 1.5. Amonestación escrita: que se consignará en el RIC si se tiene 3 o más llamados de atención, se citará a los padres de familia.

- 1.6. En caso de ser necesario se citará al estudiante en horarios extracurriculares los días viernes y/o sábados, con asignación de trabajo académico o convivencial. Esta citación se informará a los padres de familia.
- 1.7. Por la reiteración de estas faltas al estudiante podrá ser retirado del aula, previa consulta con el Director de Convivencia y con asignación académica, para desarrollar en el período de clase correspondiente. Esta decisión se informará a los padres o acudiente. Los trabajos asignados, tendrán que ser entregados el mismo día de su asignación.
- 1.8. En el caso de ser necesario el Gimnasio José Joaquín Casas podrá solicitar a los padres de familia un acompañamiento adicional de profesionales en psicología o cualquier otro que la situación lo amerite y su respectivo seguimiento.

Parágrafo:

La reiteración de las faltas leves será tomada como una falta grave.

2. El procedimiento para la aplicación de acciones correctivas a FALTAS GRAVES:
(Clasificadas como Situaciones Tipo II según ley 1620 de 2013)

- 2.1. Escuchar las partes involucradas en la situación.
- 2.2. Registrar la situación en el RIC y determinar la acción correctiva.
- 2.3. Citación a padres de familia o acudientes para informar la situación, las acciones correctivas, realizar los registros correspondientes en el RIC y firmar los compromisos a que hubiese lugar.
- 2.4. La acción correctiva será definida por el Director de Convivencia teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los registros realizados en el RIC de cada estudiante. En el caso que lo amerite será remitida al Comité de Convivencia, Comité de Gestión y Consejo Directivo para su ratificación o modificación.
- 2.5. En casos de lesiones al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- 2.6. Citar las partes involucradas y los padres de familia o acudientes correspondientes de los estudiantes, al Comité de Convivencia, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad la confidencialidad y el debido proceso
- 2.7. La aplicación de la acción correctiva puede generar la suspensión de las actividades escolares **de uno a tres días**, perdiendo el derecho de recuperar las actividades académicas realizadas durante dicho tiempo. De igual manera el juicio valorativo al finalizar el trimestre para la asignatura de Preceptoría se emitirá en Desempeño Bajo.
- 2.8. En caso de que el estudiante cometa nuevamente una falta grave se estudiará la posibilidad de asignarlo en calidad de estudiante semipresencial. (ver documento en PEI)
- 2.9. En el caso de ser necesario el Gimnasio podrá sugerir a los padres de familia un acompañamiento adicional de profesionales en psicología o cualquier otro que la situación lo amerite y su respectivo seguimiento.

Parágrafo: El Comité de Convivencia podrá adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a las entidades que corresponda para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, según lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

3. El procedimiento para la aplicación de acciones correctivas a FALTAS MUY GRAVES:
(Clasificadas como Situaciones Tipo III según ley 1620 de 2013)

- 3.1. Escuchar las partes involucradas en la situación.
- 3.2. Registrar la situación en el RIC y determinar la acción correctiva.
- 3.3. Citación a padres de familia o acudientes para informar la situación, las acciones correctivas, realizar los registros correspondientes en el RIC y firmar los compromisos a que hubiese lugar.
- 3.4. La acción correctiva será definida por el Director de Convivencia teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los registros realizados en el RIC de cada estudiante. En el caso que lo amerite será remitida al Comité de Convivencia, Comité de Gestión y Consejo Directivo para su ratificación o modificación.
- 3.5. En casos de lesiones al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- 3.6. Citar las partes involucradas y los padres de familia o acudientes correspondientes de los estudiantes, al Comité de Convivencia, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad la confidencialidad y el debido proceso.
- 3.7. La aplicación de la acción correctiva puede generar la suspensión de las actividades escolares **de tres a cinco días**, perdiendo el derecho de recuperar las actividades académicas realizadas durante dicho tiempo. De igual manera el juicio valorativo al finalizar el trimestre para Preceptoría se emitirá en Desempeño Bajo.
- 3.8. En el caso de ser necesario el Gimnasio podrá sugerir a los padres de familia un acompañamiento adicional de profesionales en psicología o cualquier otro que la situación lo amerite y su respectivo seguimiento.
- 3.9. En caso de que el estudiante cometa una falta muy grave se contemplará la posibilidad de la cancelación de la matrícula
- 3.10. El Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a las entidades que corresponda según el caso, si fuese necesario.
- 3.11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente

PARÁGRAFO 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 59.

FASES DEL PROCEDIMIENTO CONVIVENCIAL:

1. Fase informativa

- 1.1. Es el periodo de conocimiento de la situación que haya dado lugar a la comisión de la falta.
- 1.2. Se realizan las averiguaciones pertinentes por la autoridad correspondiente.
- 1.3. Se escucha a la persona o personas afectadas y con los testigos, si los hay
- 1.4. Se dialoga con el estudiante o estudiantes implicados en el problema para aclarar e identificar plenamente al responsable o responsables

2. Fase analítica

- 2.1. Es el periodo de evaluación del caso.
- 2.2. Se cita al estudiante o estudiantes implicados en la situación.
- 2.3. Se le notifican los cargos, las pruebas y antecedentes disciplinarios.
- 2.4. Se escuchan o se reciben descargos.
- 2.5. Se analizan los motivos y las circunstancias atenuantes o agravantes que rodearon la situación.
- 2.6. Si es necesario, se busca orientación del Departamento de Psicología
- 2.7. Se informa a los padres o acudientes del estudiante implicado en la falta.

3. Fase decisoria

- 3.1. Con fundamento en los hechos, descargos y pruebas obtenidas, se determina la gravedad o no de la falta.
- 3.2. Se aplica en forma racional las acciones correctivas.
- 3.3. Se notifica la medida acción pedagógica o el correctivo al estudiante y a sus padres o acudiente.

Determinada la sanción, debe comunicarse inmediatamente al estudiante y a sus padres o acudientes, quienes podrán apelar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación; por sí mismos o por representación del Personero de los estudiantes.

Parágrafo. De cada uno de los anteriores pasos se dejará constancia escrita, firmada por las personas involucradas en la situación.

Artículo 60

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia.
2. Complicidad.
3. Evasión o negación de responsabilidades.
4. Abuso de confianza.
5. Alevosía, premeditación de la falta.
6. Tipificación de la falta como delito en la ley penal colombiana

Artículo 61

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Se consideran como circunstancias que atenúan o favorecen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

2. El haber observado buena conducta anterior.
3. Ignorancia invencible.
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 62

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber premeditado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de las sanciones.

CAPÍTULO V

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 63.

Definición:

Es un instrumento de participación democrática y compromiso de la comunidad para implementar aportes que lleven al Gimnasio José Joaquín Casas al mejoramiento continuo de su servicio educativo.

Artículo 64.

Marco legal:

Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 en sus artículos: 20, 21, 24, 29, 30 y 31 así:

Artículo 65.

Órganos del Gobierno Escolar:

La institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por:

1. El rector.
2. El Consejo Directivo.
3. El Comité de Gestión.
4. El Consejo Académico.
5. El Comité de Convivencia.
6. El Consejo Estudiantil.

Artículo 66.

El Rector:

Es el representante legal, la máxima autoridad de la institución y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 67.

Funciones del Rector:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo del colegio.
2. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la institución.
3. Velar por el cumplimiento de todas las dependencias del colegio proporcionando los recursos necesarios para tal fin.
4. Velar por el cumplimiento de las normas de este Manual.
5. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la institución.
6. Representar al GJJC en los diferentes eventos legales, académicos y administrativos que se requieran.
7. Legalizar con su firma los diferentes documentos del Gimnasio como actas de grado, matrículas, certificados, validaciones, posesión de docentes y libros reglamentarios.
8. Supervisar la eficiencia y eficacia en el diligenciamiento de los libros reglamentarios.

Artículo 68.

El Vicerrector:

Es la máxima autoridad de la institución después del rector.

Artículo 69.

Funciones del Vicerrector:

1. Participar en cada uno de los estamentos de la institución donde haga parte el rector.

2. Asumir las funciones del rector del colegio en su ausencia.
3. Apoyar la ejecución del proyecto educativo del colegio.
4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de calidad en la institución.
5. Velar por el cumplimiento de funciones y procesos de todas las dependencias del colegio proporcionando los recursos necesarios para tal fin.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de este Manual.
7. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la institución.
8. Representar al GJJC en los diferentes eventos legales, académicos y administrativos que se requieran.
9. Convocar las reuniones de los diferentes estamentos a los que pertenezca, incluso, de manera extraordinaria si fuese necesario.
10. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local.
11. Liderar el proceso de admisión de los estudiantes nuevos.

Artículo 70.

Consejo Directivo:

Instancia superior administrativa y académica del colegio. Está conformado por:

1. El rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente.
2. Vicerrector.
3. Dos representantes del equipo docente elegido por mayoría de votos en Asamblea de Profesores.
4. Dos representantes de los padres de familia designados por la asamblea.
5. Un representante de undécimo grado elegido por el Consejo Estudiantil.
6. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo.
7. Un representante del sector productivo elegido por el Consejo Directivo.

Artículo 71.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el normal funcionamiento de la institución siempre y cuando no sea competencia de otra dependencia.
2. Servir como última instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y/o personal administrativo con los estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente manual.
3. Adoptar el Manual de Convivencia del GJJC de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la institución educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes para incorporarlos al Manual de Convivencia.
8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

9. Recomendar criterios de participación de la institución en la realización de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer procedimientos para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
14. Darse su propio reglamento.

Artículo 72.

El Comité de Gestión:

Órgano asesor y decisorio en todos los procesos directivos, políticos, administrativos y curriculares de la institución.

Está conformado por:

1. El Rector.
2. El Vicerrector.
3. El Director (a) Académico.
4. El Director (a) de Convivencia.
5. El Director (a) Administrativo.
6. Un representante de los Docentes.
7. El Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Artículo 73.

Funciones del Comité de Gestión:

1. Crear, controlar y evaluar las políticas curriculares y de orden administrativo según la filosofía de la institución.
2. Promover la programación, comunicación e integración de los diferentes eventos del proceso educativo.
3. Diseñar, controlar y evaluar el desempeño de los docentes, personal administrativo y de apoyo de la institución.
4. Planear y coordinar el proceso de admisión y matrículas.
5. Analizar y tomar decisiones en beneficio del óptimo funcionamiento de la institución.
6. Planear, coordinar y ejecutar innovaciones y actividades de vanguardia educativa.
7. Decidir en primera instancia acerca de las faltas de carácter grave con su respectiva acción correctiva.
8. Conceder a los estudiantes permisos excepcionales de carácter temporal o prolongado.
9. Aprobar las decisiones de orden organizacional.
10. Aprobar en última instancia el presente Manual de Convivencia.
11. Asesorar y dar aval a las actividades propuestas por la Asociación de Padres de Familia en aras de la filosofía institucional.

Artículo 74.

Consejo Académico:

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio, convocado y presidido por el rector o su delegado. Está conformado por:

1. El rector o su delegado, quien lo convoca y preside.
2. Vicerrector.
3. El Director Académico.
4. Los Jefes de área.
5. El Jefe de Pre escolar y Primaria (si lo hubiere) o un representante.

Artículo 75.

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las Comisiones de Evaluación y promoción para cada grado.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
8. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

Artículo 76.

Comité escolar de convivencia.

(Artículo 12. Ley 1620) El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector (o vicerrector) del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo:

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 77.

Funciones del comité escolar de convivencia.

(Artículo 13. Ley 1620) Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes no solucionados en la instancia de la Dirección de Convivencia

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo:

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO VI

Artículo 78.

PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

Los padres de familia Gimnasianos propenden por la participación permanente en el proceso pedagógico de la institución, por apoyar el proyecto educativo, por facilitar la comunicación entre el plantel y la familia, por ajustarse a sus procederes éticos y morales con todos los miembros de la institución en aras del éxito en el proceso educativo de sus hijos.

Participación de la familia. (Artículo 22. Ley 1620) La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Mantener una excelente presentación personal.

Artículo 79.

Asociación de padres de familia:

Se constituirá en asamblea general de padres y sus funciones son:

1. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que le compete.
4. Elegir su representante ante el Consejo Directivo.

Artículo 80.

Consejo de Padres:

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres, madres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Estará integrado por representantes voluntarios de padres y madres de cada uno de los grados de la institución. Se regirá de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, en sus artículos 5, 6, 7 y 8, emanado por el MEN.

CAPÍTULO VII

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA ESCOLAR

La participación en estos procesos democráticos y diferentes cargos está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto de Democracia y Gobierno Escolar.

Artículo 81.

Consejo Estudiantil:

Dando cumplimiento al Artículo 29 del Decreto 1860:

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

1.1.2 Artículo 82.

1.1.3 Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Establecer su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gimnasio José Joaquín Casas y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. En la tercera semana de conformación presentar en forma escrita ante el Comité de Gestión los planes y cronograma de actividades para su análisis conciliatorio e inclusión en la planeación lectiva.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
6. Programar reuniones periódicas con un directivo de la institución

Requisito:

Cumplir con el perfil Gimnasiano. El estudiante elegido como representante de curso no debe tener inconvenientes académicos ni convivenciales.

Artículo 83.

Personero de los Estudiantes:

En cumplimiento del artículo 28 del decreto 1860 de 1994 el personero debe ser un estudiante de último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, reglamentos y Manual de Convivencia. El personero será elegido por voto secreto (Art. 28 Ley 115, Decreto 1860) y podrá ser removido de su cargo, cuando su desempeño académico sea bajo y/o su comportamiento vaya en contra del Reglamento o Manual de Convivencia

Artículo 84.

Funciones del Personero:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual, podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Tener en cuenta las propuestas del personero y trabajar mancomunadamente para lograr sus objetivos.
3. Fomentar el cumplimiento del presente manual.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de sus electores que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Fomentar un espíritu conciliador y de liderazgo.
7. Llevar un record escrito de las actividades realizadas y presentar un informe final ante la comunidad educativa.

Artículo 85.

El Representante de Estudiantes ante Consejo Directivo:

Será elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes de 11º.

Artículo 86.

Funciones del Representante:

1. Mediar entre el Consejo Directivo y los Estudiantes.
2. Ser vocero de los estudiantes en el Consejo Directivo.
3. Representar a los estudiantes en caso de una acción de investigación disciplinaria o académica.
4. Ser el canal de comunicación entre los estudiantes y el Consejo Académico.

CAPÍTULO VIII

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Artículo 87.

Perfil del personal:

1. Excelentes condiciones y relaciones humanas.
2. Título de idoneidad profesional.
3. Experiencia en el cargo como mínimo tres años.
4. Procederes éticos y morales.

5. Capacidad de trabajo en equipo.
6. Tolerancia al trabajo bajo presión y por resultados.
7. Tener alto sentido de pertenencia, compromiso y lealtad.
8. Ser prudente y conciliador para facilitar la convivencia.

1.1.3.1.1 CAPÍTULO IX

Artículo 88.

RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Todos los miembros de la comunidad estarán dispuestos a:

1. Mantener la planta física y cada una de sus dependencias en perfecto estado de orden y limpieza.
2. Los integrantes del Proyecto de Educación Ambiental organizarán campañas periódicas de conservación del medio ambiente y protección de las zonas verdes del plantel.
3. En cada periodo académico los estudiantes del comité ambiental organizarán campañas de orden y aseo personal a nivel grupal o general.
4. El preceptor revisará constantemente el aseo y al presentación personal de los estudiantes.
5. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante.
6. Los preceptores de curso promoverán en su grupo, campañas de decoración y embellecimiento del plantel.

CAPÍTULO X

REFORMA, APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 89.

1. Sesiona el Comité de Convivencia para revisión y proposición de ajustes.
2. Lo someten a consideración ante los diferentes entes que conforman la comunidad educativa.
3. Presentación de la propuesta ante el Consejo Directivo quien lo analiza, aprueba y adopta.
4. Se divulga en la primera semana de inducción de estudiantes por parte de cada uno de los preceptores, quienes lo leen, analizan y registran en la Preceptoría el pleno conocimiento del mismo.

El presente Manual de Convivencia fue revisado y actualizado en el mes de Noviembre de 2017 aprobado mediante sesión del Consejo Directivo. Rige durante el año lectivo de 2018.

Dr. Jaime Leal González

Rector y Presidente del Consejo Directivo.